

Año I Vol. 6

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO



FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

BIMESTRE AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual, el Cabildo aprobó con base en su Propuesta, la Revocación y Ratificación de Cargos de Oficiales del Registro Civil del Municipio, y la Designación de Nuevos Oficiales.	0001
Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del que, el Cuerpo Edificio Autorizó un Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales por Conceptos de Fiscalización, Mercados, Perifoneo móvil, Panteones y Licencias de Manejo. Programa con Vigencia Durante el Periodo Julio-Octubre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco.	0012
Acuerdo Económico enviado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Órgano Colegiado Aprobó el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Acapulco.	0020
Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el que, el Órgano Deliberativo Autorizó Establecer Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez.	0029
Acuerdo Económico que hizo llegar el C.P. José Ángel Mejía Álvarez, Regidor Presidente de la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, a través del cual el Pleno Autorizó Instruir a la Coordinación General de Movilidad y	0053

<p>Transporte para que, en Coordinación con la Dirección de la Policía Vial, Realicen la Rehabilitación o Reposición de Reductores de Velocidad en el Paso a Desnivel de la Colonia Garita, y Asegurar su Correcta Señalización Horizontal y Vertical, así como su Resistencia y Visibilidad.</p>	
<p>Dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Cultura, Recreación y Espectáculos con fundamento en el cual se Aprobó la Propuesta de Reformas a los Artículos 3, Fracción IV, 5, 11; y de Adecuación del Artículo 28 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez.</p>	0060
<p>Dictamen generado por las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos con base en el cual se Aprobó en sus Términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo, y 13 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas.</p>	0070
<p>Dictamen elaborado por las Comisiones unificadas de Gobernación y Seguridad Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social con fundamento en el cual se Aprobó en sus Términos el Decreto Número 243 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de Protección y Cuidado Animal.</p>	0086
<p>Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con base en el cual se Aprobaron en sus Términos las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos Correspondientes al Periodo Enero-Junio del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco, por un total de \$ 433,164'829.05 (cuatrocientos treinta y tres millones, ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos, 05/100 m.n.).</p>	0098

<p>Dictamen generado por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el cual se Aprobaron las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y al Programa Operativo Anual Correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco; en los Términos en que Constan Anexas al Dictamen.</p>	<p>0105</p>
<p>Acuerdo Económico sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que, la Asamblea de Gobierno Designó al Mtro. Ignacio Orbe López, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.</p>	<p>0112</p>
<p>Dictamen Emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con fundamento en el cual, el Cabildo Aprobó las Modificaciones del Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025.</p>	<p>0121</p>
<p>Dictamen Generado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en el cual, el Cuerpo Edificio NO Autorizó el Instruir a los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez para la Provisión a sus Clientes, de Manera Gratuita, de Bolsas de Materiales Reutilizables o Biodegradables Utilizados en la Prestación de sus Servicios para fines de carga o Traslado de Productos o Mercancías.</p>	<p>0131</p>
<p>Punto de Acuerdo mediante Moción de Urgente Resolución, presentado por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco, con fundamento en la cual, el Órgano Colegiado Aprobó los Lineamientos de Diseño del Centro Integralmente Planeado; CIP, Acapulco de Juárez-Coyuca de Benítez.</p>	<p>0141</p>

<p>Acuerdo Económico presentado por el Mtro. Roberto Carlos Ortega González, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción mediante el cual, el Cuerpo Deliberativo Autorizó que, en el Contexto del Mundial de Fútbol a Realizarse en México en 2026, Iniciar las Gestiones Necesarias ante los Gobiernos Federal y local para que Acapulco sea parte del Catálogo Turístico, como sede Alternativa para Visitantes, que Incluya al Aeropuerto Internacional <i>Juan Álvarez Hurtado</i>.</p>	<p>0153</p>
<p>Acuerdo Económico enviado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Edil Presidente de la Comisión de Turismo, a través del que, el Pleno Aprobó Solicitar a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora para que, en Coordinación con los Gobiernos Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione un Sello de Calidad Turística en el Municipio de Acapulco de Juárez.</p>	<p>0163</p>
<p>Punto de Acuerdo mediante Moción de Urgente Resolución Sustentada por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por la cual la Asamblea de Gobierno Aprobó y Autorizó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, Celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a Través de su fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); el Gobierno del Estado de Guerrero; y Algunos Municipios del Estado de Guerrero, con la Finalidad de Establecer Mecanismos que Faciliten la Ejecución de Acciones de Vivienda Social, en el marco del Programa Nacional de Vivienda del Bienestar.</p>	<p>0171</p>

Acuerdo Económico sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual, el Cabildo aprobó con base en su Propuesta, la Revocación y Ratificación de Cargos de Oficiales del Registro Civil del Municipio, y la Designación de Nuevos Oficiales.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 fracciones V, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 23 y 33 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2, 3 y 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública; 16 fracción IV, 17 fracción XXIII, 25 fracción I, 28 fracción VII, y 35 del Reglamento Interior del Cabildo, turné un proyecto de acuerdo económico mediante el cual propuse al Pleno la revocación, designación y ratificación los nombramientos de los cargos de las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, a efecto de que fuera incluido en el proyecto de orden del día de la próxima Sesión del Cabildo. Propuesta de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al Municipio, como una entidad jurídica constituida por habitantes establecidos en su territorio, gobernados por un Cuerpo Colegiado denominado Ayuntamiento, el cual entre sus funciones, se encuentra la de brindar a la población los servicios públicos municipales.

Misma definición que recoge en su Artículo 179, con variantes de redacción, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Se dice que: Las relaciones sociales requieren frecuentemente acreditar de forma segura e indiscutible las condiciones de capacidad y el entorno familiar de las personas, su edad, su soltería y la posible incapacitación.

La experiencia ha demostrado que los datos relativos al estado civil de las personas deben ser recogidos de modo fidedigno y custodiados en archivos oficiales. Esto beneficia, tanto a los interesados como al Estado y a los terceros.

El registro civil es considerado un servicio público de interés social, que contribuye a la organización y gestión de la información vital de los ciudadanos.

Segundo.- Que el Artículo 291 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358 define al Registro Civil como una institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual los Ayuntamientos Municipales inscriben y dan publicidad a los actos constitutivos o modificatorios del estado civil de las personas, con la intervención que le corresponda al Gobierno del Estado.

El Artículo 293 del mismo Código determina que: *El Registro Civil estará integrado por los oficiales que designen los ayuntamientos, por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y un Archivo General que dependerá y controlará el Gobierno del Estado, así como un archivo que controlarán cada uno de los oficiales del Registro Civil Municipales.*

Mientras que el Artículo 294 establece que: *La titularidad de las oficialías del Registro Civil estará a cargo de los funcionarios denominados oficiales del Registro Civil, quienes tendrán fe pública en el desempeño de las labores propias de su cargo.*

El Cabildo Municipal nombrará a los funcionarios que se encargarán de las oficialías del Registro Civil, a propuesta del presidente municipal.

Tercero.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los actos del registro civil en el Estado y su aplicación corresponde a los Municipios y al Gobierno del Estado.

Cuarto.- Que la referida Ley, en su numeral 2, prevé que el Registro Civil es la institución de orden público y de interés social, por medio del cual los Municipios en coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

Quinto.- Que, conforme a lo anterior, el sustento de la existencia de los registros civiles deriva de la necesidad que tiene el Estado de contar con información fidedigna sobre las y los ciudadanos, con la cual se hace posible la realización de tareas de protección y asistencia social y el desarrollo de políticas a partir del uso de las estadísticas que emanan de la misma. Una persona sin un acta de nacimiento, no tiene identidad legal y por lo tanto no existe para el Estado, lo cual también le impide acceder a los servicios públicos que brinda el Estado y los Municipios, como son la educación, la salud, entre otros. En suma, el Registro Civil, constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad la cual está constituida por el nombre, la nacionalidad y la filiación, reconociendo así el derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica mediante el registro de nacimiento; así mismo, nos permite comprobar el estado civil de las personas y en su caso, expedir las actas del estado civil relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, inscripción de sentencias ejecutoriadas que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y la inscripción de actos del estado civil de mexicanos celebrados ante autoridad extranjera, entre otros servicios que se prestan en las Oficialías del Registro Civil, dichas acciones que permiten dar cuenta de los actos del estado civil de las personas no serían posibles sin la intervención de servidores públicos denominados "Oficiales del Registro Civil", quienes de conformidad con la Ley, cuentan con la facultad de dar fe pública registral en el desempeño de sus funciones.

Sexto.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener título profesional de licenciado en derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente;
- III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral;
- IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación;
- V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y
- VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la oficialía del registro civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.

Séptimo.- Que por su parte, el Artículo 34 de la referida Ley prevé que, por cuanto al título profesional de licenciado en derecho o su equivalente, relacionado como fracción II en el Considerando anterior, podrá dispensarse tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el oficial del registro civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.

Octavo.- Que en esa tesitura y apegándose estrictamente al fundamento legal previsto en la Ley del Registro Civil y en el Código Civil, ambos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Dra. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con la facultad conferida por ambas normatividades, así como por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior del Cabildo, y por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal tuvo a bien proponer la revocación, designación y ratificación de las y los Oficiales del Registro Civil en el Municipio en los términos en que a continuación se relacionan:

Conforme a lo anterior, la propuesta de nuevos Titulares de las Oficialías del Registro Civil, precisándose que, las personas que se propone designar como nuevos Titulares de las Oficiales del Registro Civil, así como las ratificaciones, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se propone revocar el Nombramiento	Propuesta de nuevo Titular de la Oficialía
11	Tres Palos	Lupita Carmona Hernández	José Juan Hernández Giles
12	Xaltianguis	Francisco Javier Salinas Abarca	Valentín Morales de Jesús

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se propone revocar el Nombramiento	Propuesta de nuevo Titular de la Oficialía
14	La Sabana	David Luvio Clemente	Verónica Pérez Moctezuma
20	Emiliano Zapata	Blanca Estela Palomares Aguilar	Michel Stefhanie Jiménez Monroy
21	La Zanja	Rosalba Sandoval Contreras	Samuel Delfino Aguirre Radilla
26	Las Cruces	Óscar Olea García	Karoll Abyramis de la Cruz Castrejón
32	Ejido Nuevo	Miguel Ángel Calixto Baltazar	Bertha Rocío Pérez Javier
33	La Jardín	Joaquín Escobar Carrillo	Bernabé Rodríguez García
34	Caleta	Lucio García Torres	Kelly Fernanda Calderón Ledezma
35	Centros Hospitalarios	José Rolando Nava Soberanis	Hipólito Melchor Gutiérrez
37	Cayaco	Marbella Ávila Romero	Óscar Noé Cortes López
38	Unidad Hab. El Coloso	Reyna Gómez Moreno	Ricardo Javier Gómez Marín
43	Paso Limonero	Cesia Berenice Guatemala Pardo	Luis Ángel Rentería Pantaleón
46	La Máquina	Patricio Sandoval García	Óscar Olea García
47	Progreso	Renata Zosima Talavera Téllez	Laura Itzel Carbajal Marín
48	Costa Azul	Hipólito Melchor Gutiérrez	Bismarck Cayetano Bedolla Platero

Por otro lado, la suscrita propone a este Cuerpo Edilicio, la Ratificación de los siguientes Oficiales del Registro Civil:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se Ratifica el Nombramiento
01	Centro	Rosa Coral Mendoza
02	Texca	Flori García Lozano
03	Huamuchitos	Roberto Lorenzo Jacinto
04	Kilómetro 30	Rosa Martha Osorio Torres
05	Puerto Marqués	Selene Salinas Pérez
06	Plan de los Amates	Karina Grapain Fragoso
07	Cruces de Cacahuatpec	Esteban Cabrera Sotelo
08	Cacahuatpec	Facundo Marcos Hidalgo

09	Alto del Camarón	María de los Ángeles Hernández Reséndiz
10	San Pedro Cacahuatpec	Margarita Martínez Delgado
13	San Isidro Gallinero	Roberta Ramírez Celso
15	El Salto	Juan Mayo Olea
16	Lomas de Chapultepec	Gloria Suástegui Larumbe
17	Cd. Renacimiento	Citlalli Alemán Evangelista
18	Pie de la Cuesta	Fredi Sotelo Balderrama
19	Amatepec	Rubén Gallegos Hernández
22	Amatillo	Rogelio García Apolonio
23	Km. 21	Martín Tapia Martínez
24	Aguascalientes	Elfego Ceballo Cruz
25	Los Órganos	Marbeli Ramírez Bibiano
27	Dos Arroyos	José Manzo Manrique
28	La Estación	Alberto Peralta Salmerón
29	La Venta	Omar de la Rosa Escobar
30	La Garita	Viridiana Cisneros Alarcón
31	Llano Largo	Rosa Isela Chávez Rendón
36	Piedra Imán	Javier Alarcón Ruano
39	Apanhuac	Malaquías Marcial Hernández
40	Santa Cruz	Dulce Betsabe Bailón Ríos
41	El Campanario	Dulce Vianey García Alvarado
42	El Arenal	Margarita Villanueva Ávila
44	Tazajeras	Melquiades Loeza Hernández
45	La Libertad	Joel Saúl Quiñonez Díaz

II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico y se generó una Sesión Extraordinaria, de carácter Privado, de fecha 04 del mes de Agosto del Año 2025, para someterlo a la consideración de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, cobertura y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178

fracciones I y II, y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 291, 293 y 294 segundo párrafo del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 25, 32, 33 y 34 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se aprueba la Revocación del Nombramiento de las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, siguientes:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se le revoca el Nombramiento
11	Tres Palos	Lupita Carmona Hernández
12	Xaltianguis	Francisco Javier Salinas Abarca
14	La Sabana	David Luvio Clemente
20	Emiliano Zapata	Blanca Estela Palomares Aguilar
21	La Zanja	Rosalba Sandoval Contreras
26	Las Cruces	Óscar Olea García
32	Ejido Nuevo	Miguel Ángel Calixto Baltazar
33	La Jardín	Joaquín Escobar Carrillo
34	Caleta	Lucio García Torres
35	Centros Hospitalarios	José Rolando Nava Soberanis
37	Cayaco	Marbella Ávila Romero
38	Unidad Hab. El Coloso	Reyna Gómez Moreno
43	Paso Limonero	Cesia Berenice Guatemala Pardo
46	La Máquina	Patricio Sandoval García
47	Progreso	Renata Zosima Talavera Téllez
48	Costa Azul	Hipólito Melchor Gutiérrez

Dos.- Se aprueba la Designación de las y los Oficiales del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero que en seguida se enlistan:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Designado
11	Tres Palos	José Juan Hernández Giles
12	Xaltianguis	Valentín Morales de Jesús
14	La Sabana	Verónica Pérez Moctezuma
20	Emiliano Zapata	Michel Stefhanie Jiménez Monroy
21	La Zanja	Samuel Delfino Aguirre Radilla
26	Las Cruces	Karoll Abyramis de la Cruz Castrejón
32	Ejido Nuevo	Bertha Rocío Pérez Javier
33	La Jardín	Bernabé Rodríguez García
34	Caleta	Kelly Fernanda Calderón Ledezma
35	Centros Hospitalarios	Hipólito Melchor Gutiérrez
37	Cayaco	Óscar Noé Cortes López
38	Unidad Hab. El Coloso	Ricardo Javier Gómez Marín
43	Paso Limonero	Luis Ángel Rentería Pantaleón
46	La Máquina	Óscar Olea García
47	Progreso	Laura Itzel Carbajal Marín
48	Costa Azul	Bismarck Cayetano Bedolla Platero

Tres.- Se aprueba la Ratificación de las y los siguientes Oficiales del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se Ratifica el Nombramiento
01	Centro	Rosa Coral Mendoza
02	Texca	Flori García Lozano
03	Huamuchitos	Roberto Lorenzo Jacinto
04	Kilómetro 30	Rosa Martha Osorio Torres
05	Puerto Marqués	Selene Salinas Pérez
06	Plan de los Amates	Karina Grapain Fragoso
07	Cruces de Cacahuatpec	Esteban Cabrera Sotelo
08	Cacahuatpec	Facundo Marcos Hidalgo
09	Altos del Camarón	María de los Ángeles Hernández Reséndiz
10	San Pedro Cacahuatpec	Margarita Martínez Delgado

13	San Isidro Gallinero	Roberta Ramírez Celso
15	El Salto	Juan Mayo Olea
16	Lomas de Chapultepec	Gloria Suástegui Larumbe
17	Cd. Renacimiento	Citlalli Alemán Evangelista
18	Pie de la Cuesta	Fredi Sotelo Balderrama
19	Amatepec	Rubén Gallegos Hernández
22	Amatillo	Rogelio García Apolonio
23	Km. 21	Martín Tapia Martínez
24	Aguascalientes	Elfego Ceballo Cruz
25	Los Órganos	Marbeli Ramírez Bibiano
27	Dos Arroyos	José Manzo Manrique
28	La Estación	Alberto Peralta Salmerón
29	La Venta	Omar de la Rosa Escobar
30	La Garita	Viridiana Cisneros Alarcón
31	Llano Largo	Rosa Isela Chávez Rendón
36	Piedra Imán	Javier Alarcón Ruano
39	Apanhuac	Malaquías Marcial Hernández
41	El Campanario	Dulce Vianey García Alvarado
42	El Arenal	Margarita Villanueva Ávila
44	Tazajeras	Melquiades Loeza Hernández
45	La Libertad	Joel Saúl Quiñonez Díaz

Cuatro.- Se instruye a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique lo antes acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado y a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil. Una vez hecho lo anterior, expida los nombramientos correspondientes y les tome la protesta de Ley obligatoria y reglamentaria.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Acuerdo, surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, en términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Propuesta de Revocación, Designación y Ratificación de Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo, de carácter Privado, correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, de fecha 04 del mes de Agosto del mismo año en cita.

Dado a los cuatro días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* más conocido como Parque *Papagayo*.

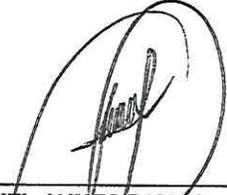
Ayuntamiento
Presidenta Municipal

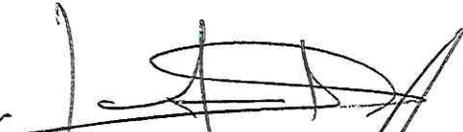
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina Lopez Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

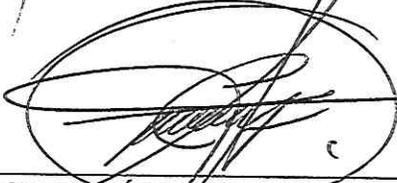
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Propuesta de Revocación, Designación y Ratificación de Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo, de carácter Privado, correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, de fecha 04 del mes de Agosto del mismo año en cita.



C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



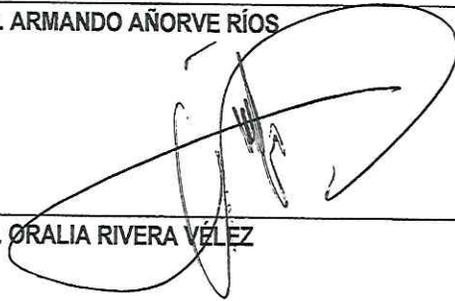
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

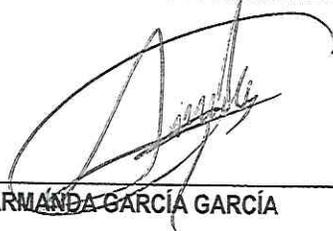


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del que, el Cuerpo Edificio Autorizó un Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales por Conceptos de Fiscalización, Mercados, Perifoneo móvil, Panteones y Licencias de Manejo. Programa con Vigencia Durante el Periodo Julio-Octubre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/0480/2025 firmado por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante el cual expone que después de un análisis sobre la recaudación de impuestos y derechos municipales, detectaron áreas de oportunidad en las cuales un programa de incentivos impactaría de forma positiva en la recaudación, por lo cual solicitó exponer al Cabildo una propuesta de estímulos fiscales y beneficios aplicables a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que ha sido costumbre, tradición y estrategia gubernamental desarrollar programas de descuentos y estímulos fiscales dirigidos a los contribuyentes a las arcas municipales, sobre todo cuando el territorio ha sido impactado negativamente por fenómenos hidrometeorológicos y sismológicos, ya que la actividad económica disminuye al no poder contar la población económicamente activa con los ingresos necesarios y suficientes para la satisfacción de sus necesidades, con lo cual la derrama económica entre los agentes y sectores de establecimientos comerciales y prestadores de servicios de todo tipo también se contrae; en consecuencia, se cae en una mora en el pago de las contribuciones porque los escasos ingresos los utilizan en alimentación primero, y en salud, después.

Segundo.- Que los programas de descuentos y estímulos fiscales dirigidos a los contribuyentes a las arcas municipales han contado con el fundamento sólido del Código Fiscal Municipal y con la Ley de Ingresos anual para poder ser aprobados por el Cabildo, en cualquiera de sus Sesiones.

Tercero.- Que el Artículo 163 de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 determina: El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación, será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales, podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Cuarto.- Que independientemente de lo ordenado por el Artículo 163, el Artículo 162 de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 especifica ocho estímulos fiscales a la actividad económica, comercio, servicios e industria, a los cuales denomina: “Paga a Tiempo”; “Impulso a Emprendedores”; “Responsabilidad Social; “Impulso Turístico”; “Ponte al Día”; “Promueve tu Negocio”; “Anticipa tu Pago” y “Plenitud”, dirigidos entre otras situaciones, a incentivar la contratación de personas con discapacidad en las empresas, a los adultos mayores, así como a aquellos comerciantes afectados por obras públicas; entre otras variantes de contribuyentes. Previo cumplimiento de requisitos mínimos, y la opinión que extienda la Secretaría de Administración y Finanzas.

Quinto.- Que las tragedias provocadas por los Huracanes Otis y John afectó a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y psicológica, y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, aun no logran recuperarse económicamente de esta tragedia.

Sexto.- Que, con fundamento en el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 del Estado de Guerrero, que establece, que sólo podrán exentarse o reducir los créditos fiscales municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del territorio municipal. Tal es la situación prevaleciente ante la ocurrencia, en menos de doce meses, de los fenómenos hidrometeorológicos mencionados en el Considerando anterior.

Séptimo.- Que con la implementación del presente Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales que se propone; se busca apoyar a los contribuyentes ante la situación en que actualmente se encuentra la economía porteña, ya que el actual Gobierno Municipal de Acapulco busca siempre el beneficio de la ciudadanía, revirtiendo en lo posible, las aristas más filosas de la actual realidad.



SERVIDOR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La propuesta tiene como objetivo primordial ser humanitarios, empáticos y resilientes con la situación y con la Ciudadanía; simultáneamente sanear las finanzas e incrementar la recaudación de los ingresos municipales, con el objetivo de dar la respuesta adecuada y necesaria a las necesidades de la población, cumplir con el abastecimiento de servicios y promover el desarrollo integral del Municipio, de sus habitantes, organizaciones y empresas.

Octavo.- Que este Gobierno Municipal siempre ha sido sensible y justo ante las necesidades de la población y, con este Programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos, personas físicas y morales, apoyándolos e incentivándolos para regularizar sus contribuciones y créditos fiscales, a la vez de elevar la recaudación por este concepto, ingresos que se destinarán en continuar las tareas de restauración del Municipio.

Noveno.- Que la propuesta del Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales consiste en lo siguiente:

Dirección de Fiscalización:

50% de descuentos en fiscalización en el periodo de adeudo del Año 2021 al 2023.

Dirección de Mercados y Centrales de Abasto:

30% de descuentos en los pagos que realizan los comerciantes de los diversos mercados públicos municipales, por concepto de concesión y uso de suelo, constancia de verificación sanitaria y licencia de funcionamiento.

Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente:

50% de descuento en todas las solicitudes de perifoneo móvil.

Dirección de Panteones y Velatorios:

50% de descuento a los contribuyentes que cuenten con un adeudo mayor a los doce años por el concepto de osario, guarda y custodia.

Coordinación General de Movilidad y Transporte:

30% de descuento en licencias de manejo, en sus diferentes modalidades y permisos para conducir.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales por Concepto de:

Dirección de Fiscalización:

50% de descuentos en fiscalización en el periodo de adeudo del Año 2021 al 2023.

Dirección de Mercados y Centrales de Abasto:

30% de descuentos en los pagos que realizan los comerciantes de los diversos mercados públicos municipales, por concepto de concesión y uso de suelo, constancia de verificación sanitaria y licencia de funcionamiento.

Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente:

50% de descuento en todas las solicitudes de perifoneo móvil.

Dirección de Panteones y Velatorios:

50% de descuento a los contribuyentes que cuenten con un adeudo mayor a los doce años por el concepto de osario, guarda y custodia.

Coordinación General de Movilidad y Transporte:

30% de descuento en licencias de manejo, en sus diferentes modalidades y permisos para conducir.

Dos.- El Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Julio-Octubre del Año Dos mil Veinticinco.

Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales.

Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Pertinente al Presente Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales en los Términos y Condiciones en que Constan en los Resolutivos. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 14 días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina López Rodríguez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

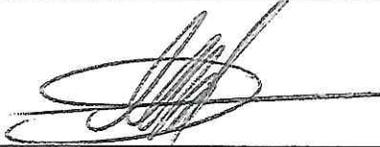
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

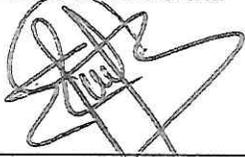
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales en los Términos y Condiciones en que Constan en los Resolutivos. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. ERIC ROMERO MORALES

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



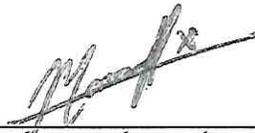
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. ORALÍA RIVERA VÉLEZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Órgano Colegiado Aprobó el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Acapulco.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia PM/OP/020/2025 con fundamento en los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 25 fracción I y 28 fracciones I y II del Reglamento Interior del Cabildo, turné una propuesta de acuerdo económico relativo al Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para la instrumentación y observación del mismo por todos los Servidores Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, en el ámbito de sus respectivas competencias; para que fuera incluido como tema a dilucidar en el orden del día de la próxima Sesión del Cabildo. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 178, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Ayuntamientos, con la finalidad de organizar la administración pública municipal, garantizar el orden público, la seguridad y la participación ciudadana, se encuentran facultados para expedir sus bandos de policía y gobierno, sus reglamentos, sus circulares y sus disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

Segundo.- Que, como Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, México se encuentra comprometido a garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de conformidad con el principio pro persona consagrado en el Artículo 1° de la Constitución Federal. De igual forma, acatando la resolución dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia del caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México (2009), condenó al Estado mexicano por su responsabilidad internacional en la falta de prevención, investigación y sanción de actos de violencia contra las mujeres, y ordenó la implementación de mecanismos eficaces, incluidas las **Órdenes de Protección**, bajo protocolos homologados y con perspectiva de género, conforme al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tercero.- Que las **Órdenes de Protección** son medidas de urgente aplicación establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en las leyes estatales correspondientes, las cuales buscan prevenir daños mayores y garantizar la seguridad, integridad y vida de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos. Estas medidas pueden ser emitidas tanto por autoridades administrativas como jurisdiccionales, de manera inmediata y sin dilación.

Cuarto.- Que dichas Ordenes de Protección tienen por objeto lo siguiente:

- I) Alertar formalmente al probable agresor sobre la inaceptabilidad de su conducta, y;
- II) Advertirle sobre las consecuencias jurídicas de continuar con sus actos violentos, con el fin de detener la escalada de violencia y prevenir daños irreparables. Para ello, su emisión debe ser sencilla, ágil, eficaz, y ajustarse a los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad y perspectiva de género; las Órdenes de Protección, permiten la articulación entre diversas autoridades municipales, estatales y federales, en particular entre las instancias de seguridad pública, justicia cívica, procuración de justicia y protección integral de derechos, para ofrecer una respuesta oportuna, coordinada y centrada en la víctima.

Quinto.- Que la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero establece medidas integrales de prevención atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y faculta a las autoridades municipales para intervenir en la emisión y ejecución de Órdenes de Protección. En este contexto, el Municipio de Acapulco de Juárez, en su calidad de uno de los ocho Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), instaló el Mecanismo de Seguimiento para la implementación de dicha alerta en el Año 2023, a través del Programa Municipal de Acciones Estratégicas, que tiene como fin garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Sexto.- Que, en este contexto de alineación entre los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, y derivado de los compromisos en materia de derechos humanos, combate a la violencia de género y atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se establece la necesidad de actualizar y armonizar el marco normativo municipal en concordancia con el marco legislativo estatal y nacional, lo cual sienta las bases para la adecuada implementación y operación de los mecanismos específicos de protección derivados de la legislación en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, como son las Órdenes de Protección, con el fin último de garantizar a las mujeres de Acapulco de Juárez su derecho a una vida libre de violencia y a la igualdad sustantiva.

Séptimo.- Que el contexto de violencia contra las mujeres en el Estado de Guerrero y en el Municipio de Acapulco de Juárez es de alta preocupación. La Encuesta Nacional sobre

la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 reveló que el 68.8 % de las mujeres guerrerenses han experimentado al menos un acto de violencia a lo largo de su vida. Asimismo, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que en 2022, se registraron 38 feminicidios en la Entidad. Estos indicadores exigen la adopción urgente de medidas de protección eficaces, basadas en los principios de derechos humanos, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de género.

Por todo lo manifestado, y con fundamento en los Artículos 1° y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, numeral I y 178, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; I fracción III, 6, fracción V y 61, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 7, de la Convención de Belem do Pará, Artículo 2 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; Artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 8, de la Ley Numero 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 29, 30 y 95 del Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero y demás relativos y aplicables de los ordenamientos jurídicos antes citados, sometí a la consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta de:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Acapulco de Juárez, para la Implementación y Observación del mismo por todos los Servidores Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, en el Ámbito de sus Respectivas Competencias.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- La aprobación del Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la Implementación y Observación del mismo por todos los Servidores Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, en el ámbito de sus respectivas competencias, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintiocho días del mes de Julio del Año Dos mil veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco; de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 1º, 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, de la Convención de Belem do Pará, Artículo 2 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, de la Ley Numero 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, fracción III, 6 fracción V, 26, 52 y 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; 7, 29, 30 y 95 del Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba en sus Términos, el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Como un Instrumento de orden Público y de Interés General, su

Observancia y Aplicación es Obligatoria en todo el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Su Objeto es Servir de Herramienta Conceptual y Técnica para que, en Cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás Legislación Relativa y Aplicable, tanto Estatal como Municipal, Autoridades, Servidoras y Servidores públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; sin Distinción Alguna, Emitirán y Ejecutarán las Órdenes de Protección Necesarias para Proteger y Garantizar el Acceso de las Mujeres, Niñas y Adolescentes a una vida libre de Violencia, Cuando estas se Encuentren en una Situación de Peligro o de Riesgo Inminente en la que Requieran de una Protección Inmediata.

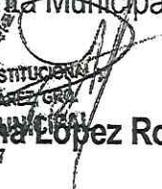
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- La aprobación del Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la Implementación y Observación del mismo por todos los Servidores Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, en el ámbito de sus respectivas competencias, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los catorce días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENTA MUNICIPAL
Abelina Lopez Rodriguez
2024-2027



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban en sus Términos, el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Como un Instrumento de orden Público y de Interés General, su Observancia y Aplicación es Obligatoria en todo el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Su Objeto es Servir de Herramienta Conceptual y Técnica para que, en Cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás Legislación Relativa y Aplicable, tanto Estatal como Municipal, Autoridades, Servidoras y Servidores públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; sin Distinción Alguna, Emitirán y Ejecutarán las Órdenes de Protección Necesarias para Proteger y Garantizar el Acceso de las Mujeres, Niñas y Adolescentes a una vida libre de Violencia, Cuando estas se Encuentren en una Situación de Peligro o de Riesgo Inminente en la que Requieran de una Protección Inmediata. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

[Signature]
Dra. Leticia Lozano Zavala

[Signature]
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

[Signature]
C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

[Signature]
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

[Signature]
C. MARISOL LUNA TORRES

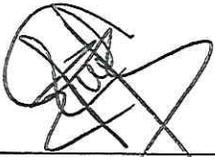
[Signature]
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

[Signature]
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

[Signature]
C. MISAEEL SÁNCHEZ ORTIZ

[Signature]
C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban en sus Términos, el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Como un Instrumento de orden Público y de Interés General, su Observancia y Aplicación es Obligatoria en todo el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Su Objeto es Servir de Herramienta Conceptual y Técnica para que, en Cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás Legislación Relativa y Aplicable, tanto Estatal como Municipal, Autoridades, Servidoras y Servidores públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; sin Distinción Alguna, Emitirán y Ejecutarán las Órdenes de Protección Necesarias para Proteger y Garantizar el Acceso de las Mujeres, Niñas y Adolescentes a una vida libre de Violencia, Cuando estas se Encuentren en una Situación de Peligro o de Riesgo Inminente en la que Requieran de una Protección Inmediata. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. ARMANDO ANORVE RÍOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ



C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban en sus Términos, el Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Como un Instrumento de orden Público y de Interés General, su Observancia y Aplicación es Obligatoria en todo el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Su Objeto es Servir de Herramienta Conceptual y Técnica para que, en Cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás Legislación Relativa y Aplicable, tanto Estatal como Municipal, Autoridades, Servidoras y Servidores públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; sin Distinción Alguna, Emitirán y Ejecutarán las Órdenes de Protección Necesarias para Proteger y Garantizar el Acceso de las Mujeres, Niñas y Adolescentes a una vida libre de Violencia, Cuando estas se Encuentren en una Situación de Peligro o de Riesgo Inminente en la que Requieran de una Protección Inmediata. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el que, el Órgano Deliberativo Autorizó Establecer Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que con el objetivo de establecer acciones de simplificación de trámites que realiza la ciudadanía ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y 8 fracción I y 9 fracción IV de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, turné una propuesta de acuerdo económico para que fuera sometido a la consideración del Órgano Colegiado. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el catastro es un inventario preciso y detallado de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en una demarcación territorial determinada.

Segundo.- Que juega un papel fundamental en la gestión territorial y en la administración pública debido a su multifuncionalidad y a su capacidad para satisfacer diversas necesidades. Este sistema no solo permite la identificación y localización de bienes inmuebles, sino que también se utiliza para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación, entre otros. La importancia de un catastro eficiente radica en su capacidad para proporcionar información precisa y actualizada sobre propiedades.

Tercero.- Que el desarrollo del catastro en México depende de la disponibilidad y actualización constante de datos catastrales, que incluyen información sobre la propiedad, la ubicación, las características físicas de los predios y los propietarios. Datos que son esenciales para asegurar que cumpla los objetivos de recaudación fiscal, planificación urbana, distribución de recursos y diseño e implementación de políticas públicas.

Cuarto.- Que las Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial (ONU HABITAT) establecen que la planificación urbana y territorial puede definirse como un proceso de adopción de decisiones encaminadas a materializar objetivos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante el desarrollo de visiones, estrategias, planes de carácter espacial,

aplicación de principios e instrumentos normativos, mecanismos institucionales y de participación, así como de procedimientos reglamentarios.

Quinto.- Que dicho instrumento establece la aplicación de las directrices internacionales sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales como un elemento catalizador para el desarrollo y las reformas institucionales y normativas a nivel nacional para empoderar a las autoridades locales y mejorar la gobernanza.

Sexto.- Que la Comisión de las Naciones Unidas para la Cartografía, a través de sus resoluciones, promueve el desarrollo de sistemas catastrales en los países miembros, con el objetivo de apoyar la gestión de la tierra, la planificación urbana y rural, la gestión de recursos naturales y la seguridad jurídica.

Séptimo.- Que los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, acordaron en el marco de la Asamblea General del 2018, mediante su resolución de Fortalecimiento de la Democracia AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18), hacer un llamado para profundizar esfuerzos en la reducción del subregistro de propiedades y la actualización del catastro y registro.

Octavo.- Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomentan la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Noveno.- Que la Guía Interamericana de Formalización Predial y Catastro Urbano establece recomendaciones, con las cuales se responde a los mandatos establecidos en las Resoluciones de Fortalecimiento de la Democracia que buscan la reducción del subregistro de propiedades y la actualización del catastro y registro.

Décimo.- Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento Mejores prácticas registrales y catastrales en México señala que una modernización efectiva en los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, necesariamente requiere reformas a los instrumentos legales.

Décimo Primero.- Que el Artículo 25 párrafo décimo; y Artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del Artículo 25 y la fracción XXIX-Y del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de Abril de 2025 establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las

autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Décimo Segundo.- Que el Artículo 2 fracción I y V de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de mejora para perfeccionar las regulaciones y simplificar trámites y servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Décimo Tercero.- Que la mejora regulatoria se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Décimo Cuarto.- Que la implementación de medidas de simplificación y digitalización, así como de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, generen mayores beneficios que costos para la sociedad.

Décimo Quinto.- Que el Artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública.

Décimo Sexto.- Que el Artículo 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de política pública, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Décimo Séptimo.- Que el Artículo 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que en términos de lo dispuesto en el Artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Décimo Octavo.- Que el Artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

Décimo Noveno.- Que el Artículo 1 de Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero establece que el catastro es el inventario de los bienes inmuebles ubicados en el territorio de los Municipios del Estado de Guerrero, sus acciones son de orden público e interés social.

Vigésimo.- Que el Artículo 2 de Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero establece que el catastro tiene por objeto:

- I.Registrar, controlar y mantener actualizadas las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro de la jurisdicción territorial de los Municipios del Estado, para fines fiscales, estadísticos, socioeconómicos, jurídicos e históricos y para dar el apoyo fundamental en la formulación y adecuación de planes municipales de desarrollo urbano y planes de ordenación de zonas conurbadas.
- II.Delimitar las regiones y zonas catastrales de los predios urbanos, suburbanos y rústicos.
- III.Establecer las normas técnicas para la formación, mejoramiento y conservación de los registros catastrales para el control de la propiedad raíz.
- IV.Determinar los sistemas de valuación por predio o en forma masiva que contemplen terminología cualitativa, parámetros determinantes de valores unitarios de suelo y construcción, factores de eficiencia para el terreno y construcciones, precisiones y rangos; así como mecanismos de adecuación del mismo sistema y reglamentación para su aplicación, que aprobada por la autoridad competente sirva de base para determinar el valor catastral de la propiedad raíz.
- V.Realizar en general, todas las actividades que, relacionadas directa o indirectamente con las anteriores, sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.
- VI.

Vigésimo Primero.- Que el acceso equitativo, ágil y transparente a los servicios gubernamentales es un derecho humano fundamental, y que la simplificación de trámites administrativos contribuye a garantizar un trato digno a la ciudadanía, reduciendo la carga burocrática y permitiendo un acceso más eficiente a servicios esenciales, lo que impacta directamente en la mejora de su calidad de vida.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Vigésimo Segundo.- Que la mejora regulatoria tiene como objetivo la optimización de los procesos administrativos, y que la simplificación de trámites reduce significativamente los tiempos de respuesta, fortaleciendo la confianza en las instituciones públicas, impulsando la seguridad jurídica y promoviendo una mayor participación ciudadana en el desarrollo económico y social.

Vigésimo Tercero.- Que un marco normativo eficiente y la eliminación de barreras administrativas favorecen la creación, operación y expansión de empresas locales y extranjeras, generando un entorno propicio para la inversión, la competitividad y la generación de empleo. Este dinamismo económico contribuye al crecimiento sostenido del municipio, incrementando la derrama económica y mejorando el bienestar de sus habitantes.

Vigésimo Cuarto.- Que en ese sentido, a fin de realizar mejoras en la regulación normativa del Catastro del Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, se realizó una reducción de la carga regulatoria y plazos máximos de respuesta, toda vez que contaba con 21 trámites catastrales, los cuales se reacomodaron implementando 5 trámites con 19 modalidades; asimismo, dichos trámites contaban con un total de 154 requisitos, por lo que, después del ejercicio de revisión y reestructuración basado en el modelo nacional de homologación, se redujo a 53 requisitos, así como los tiempos de espera se redujeron a 124 días hábiles, lo cual impacta de manera positiva no sólo a la modernización de los Catastros sino a la experiencia de las personas usuarias al realizar trámites en las diversas dependencias de Gobierno, encontrándose con procedimientos más sencillos y eficaces que garantizan un acceso real a trámites y servicios ofertados por las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, expido el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO.

1.- SE REDUCEN LOS PLAZOS MÁXIMOS DE RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

**DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ**

No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Asignación de cuentas por fusión.	10 días hábiles
2	Asignación de cuentas por subdivisión de predio.	10 días hábiles
3	Constancias de no adeudo.	3 días hábiles
4	Constancias de no propiedad.	Se fusiona con el trámite de constancia de propiedad.
5	Constancias de propiedad.	3 días hábiles
6	Impuesto predial.	Inmediato
7	Corrección de deslindes, avalúos y asignaciones de cuentas.	5 días hábiles
8	Corrección de datos al padrón de contribuyentes.	4 días hábiles
9	Corrección de predio de baldío a construido o viceversa.	5 días hábiles
10	Corrección por depuración de cuentas catastrales por fusión o por régimen en condominio.	4 días hábiles
11	Corrección por duplicidad de cuenta catastral.	4 días hábiles
12	Inconformidad de base gravable.	7 días hábiles
13	Pago de Impuesto e inscripción sobre la adquisición de inmuebles (ISAI) (traslado de dominio) y pago de derechos de certificado catastral.	4 días hábiles
14	Emisión de certificado catastral.	Se fusiona con el trámite de impuesto e inscripción sobre la adquisición de inmuebles (isai) (traslado de dominio).

15	Cancelación de cuentas globales si no existía la información.	4 días hábiles
16	Deslinde catastral por lote individual.	7 días hábiles
17	Deslinde catastral por régimen en condominio.	7 días hábiles
18	Certificación de documentos.	5 días hábiles
19	Asignación de cuenta por régimen en condominio.	14 días hábiles
20	Asignación de cuentas para la regularización de tenencia de la tierra.	14 días hábiles
21	Asignación de cuentas por predio no empadronado.	14 días hábiles

2.- SE ELIMINAN LOS REQUISITOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		
No.	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Asignación de cuentas por fusión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolización de la fusión inscrita en el Registro de la Propiedad. 2. Copia del último recibo de pago predial. 3. Número telefónico para localizar al contribuyente. 4. Croquis de localización. 5. CURP (si el contribuyente es nuevo). 6. Visto bueno del Departamento Técnico de Valuación.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

2	Asignación de cuentas por subdivisión de predio.	<ol style="list-style-type: none">1. Protocolización de la fusión inscrita en el Registro de la Propiedad.2. Copia del último recibo de pago predial.3. Número telefónico para localizar al contribuyente.4. Croquis de localización.5. CURP (si el contribuyente es nuevo).6. Visto bueno del Departamento Técnico de Valuación.
3	Constancias de no adeudo.	<ol style="list-style-type: none">1. Factura correspondiente al pago de derechos.2. Número telefónico para localizar al contribuyente.
4	Constancias de no propiedad.	<ol style="list-style-type: none">1. Formato de solicitud.2. Pago de derechos.3. Factura correspondiente al pago de derechos.4. Número telefónico para localizar al contribuyente.
5	Constancias de propiedad.	<ol style="list-style-type: none">1. Factura correspondiente al pago de derechos.2. Número telefónico para localizar al contribuyente.
6	Impuesto predial.	<ol style="list-style-type: none">1. Formato de solicitud.2. Pago de derechos.3. Factura correspondiente al pago de derechos.4. Número telefónico para localizar al contribuyente.
7	Corrección de deslindes, avalúos y asignaciones de cuentas.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Soporte para corrección completa (el que se ingresó) y el que se corregirá.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ol style="list-style-type: none">3. Régimen Condominal y /o Memoria descriptiva actualizada (en caso de estar sujeto a Régimen de Propiedad en condominio).4. Solicitud por escrito (solo cuando se haya modificado la escritura).5. Croquis de ubicación del inmueble.6. Constancia de situación fiscal.7. CURP.
8	Corrección de datos al padrón de contribuyentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Certificado de libertad de gravamen de la propiedad.3. Copia del Aviso de Movimiento de Propiedad de Inmueble.4. Copia del último recibo de pago Predial.5. CURP del contribuyente.
9	Corrección de predio de baldío a construido o viceversa.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Copia de la escritura con folio de derechos reales, inscrita en el registro público de la propiedad.3. Copia del avalúo catastral.4. Copia del deslinde catastral.5. Copia del último pago del predial.
10	Corrección por depuración de cuentas catastrales por fusión o por régimen en condominio.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Tabla de Asignación de cuenta catastral.3. CURP del contribuyente.
11	Corrección por duplicidad de cuenta catastral.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Oficio de cancelación emitido por la Dirección de Catastro.3. Copia del Aviso de Movimiento de propiedad de inmuebles.4. Copia del avalúo catastral.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ol style="list-style-type: none">5. Copia de oficio por asignación de cuenta.6. Copia del Deslinde Catastral.7. Copia del último pago de Predial.8. CURP.
12	Inconformidad de base gravable.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Liquidación actualizada.3. Copia de aviso de Movimiento de Propiedad Inmuebles (forma 3).4. Copia del deslinde catastral o documento que muestre el aumento de base gravable(indispensable).
13	Impuesto e inscripción sobre la adquisición de inmuebles (ISAI) (traslado de dominio).	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Deslinde catastral.3. Avalúo Fiscal.4. Constancia de No adeudo predial, vigente a la fecha de presentación del aviso de movimiento de propiedad escritura pública.5. Constancia de No adeudo CAPAMA.6. Constancia de situación fiscal actualizada.
14	Emisión de certificado catastral.	<ol style="list-style-type: none">1. Formato de solicitud.2. Aviso de movimiento (Forma 3) firmada y sellada por el notario.3. Número telefónico para localizar al contribuyente.4. Deslinde catastral.5. Avalúo Fiscal.6. Constancia de No adeudo predial, vigente a la fecha de presentación del aviso de movimiento de propiedad escritura pública.7. Constancia de No adeudo CAPAMA.



SERVIS CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		8. Constancia de situación fiscal actualizada.
15	Cancelación de cuentas globales si no existía la información.	<ol style="list-style-type: none">1. Número telefónico para localizar al contribuyente.2. Constitución del régimen.3. Tabla de asignación de cuentas catastrales sujetas a régimen de propiedad en condominio.4. Tabla de indivisos.5. Copia de Identificación del contribuyente.6. Copia del último recibo de pago predial.7. CURP del contribuyente.
16	Deslinde catastral por lote individual.	<ol style="list-style-type: none">1. Croquis de Ubicación del Inmueble.2. Copia de la Constancia fiscal del contribuyente.3. CURP del contribuyente.4. Estado de cuenta para el pago de derechos.5. Número telefónico del contribuyente.6. Estado de cuenta para trámite emitida en la recepción de trámites (ventanilla).
17	Deslinde catastral por régimen en condominio.	<ol style="list-style-type: none">1. Croquis de Ubicación del Inmueble.2. Copia de la Constancia fiscal del contribuyente.3. CURP del contribuyente.4. Estado de cuenta para el pago de derechos.5. Número telefónico del contribuyente.6. Estado de cuenta para trámite emitida en la recepción de trámites (ventanilla).
18	Certificación de documentos.	<ol style="list-style-type: none">1. Croquis de Ubicación del Inmueble.2. Copia de la Constancia fiscal del contribuyente.3. CURP del contribuyente.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ol style="list-style-type: none">4. Estado de cuenta para el pago de derechos.5. Número telefónico del contribuyente.6. Estado de cuenta para trámite emitida en la recepción de trámites (ventanilla).
19	Asignación de cuenta por régimen en condominio.	<ol style="list-style-type: none">1. Visto bueno del Departamento Técnico de Valuación, Padrones y Digitalización.2. Copia del último pago de predial de la cuenta global.3. Licencia de construcción y/o licencia de ocupación de obra.4. Copia del deslinde catastral (Cuenta Global).5. Copia del avalúo fiscal.6. Copia del último pago del predial.7. Número telefónico para localizar al contribuyente.8. CURP.
20	Asignación de cuentas para la regularización de tenencia de la tierra.	<ol style="list-style-type: none">1. CURP.2. Fotografía de la casa o terreno.3. Número telefónico para localizar al contribuyente.
21	Asignación de cuentas por predio no empadronado.	<ol style="list-style-type: none">1. Copia del último pago de predial de la cuenta global.2. Copia del último pago del predial.3. Número telefónico para localizar al contribuyente.4. CURP.5. Pago de derechos.

3.- SE IMPLEMENTAN LAS SIGUIENTES ACCIONES DE MEJORA EN LOS TRÁMITES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ



SERVIIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Asignación de cuentas por fusión.	Fusión de los trámites 1 y 2 para quedar como:	1. Formato de solicitud.
2	Asignación de cuentas por subdivisión de predio.	Fusión y división de predio Con las modalidades: ● Asignación de cuentas por fusión. ● Asignación de cuentas por subdivisión de predio.	2. Plano de fusión o subdivisión de predio, expedido por Secretaría de Desarrollo Urbano, pago de derechos y oficio autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (plano Regulador). 3. Acreditar de la personalidad: ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante ● Acta constitutiva.
3	Constancias de no adeudo.	Fusión de los trámites 3, 4, 5 y 6 para quedar como:	Constancias de no adeudo 1. Formato de solicitud. 2. Pago de derechos.
4	Constancias de no propiedad.	Constancias catastrales Con las modalidades:	Impuesto predial 1. Formato de solicitud. 2. Pago del impuesto.
5	Constancias de propiedad.	● Constancias de no adeudo. ● Constancias de propiedad o no propiedad.	Constancias de propiedad o no propiedad
6	Impuesto predial.	● Impuesto predial.	1. Formato de solicitud. 2. Pago de derechos. 3. Acreditar de la personalidad: ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante ● Acta constitutiva.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

7	Corrección de deslindes, avalúos y asignaciones de cuentas.	Fusión de los trámites 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 para quedar como:	<p>Corrección de deslindes, avalúos y asignaciones de cuentas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Documento con error en original (Deslinde o Avalúo). <p>Corrección de datos al padrón de contribuyentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Escritura con folio de derechos reales, legible e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 3. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder notariada o simple según sea el caso • Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. • Acta constitutiva. <p>Corrección de predio de baldío a construido o viceversa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder notariada o simple según sea el caso • Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. • Acta constitutiva.
8	Corrección de datos al padrón de contribuyentes	Actualización de datos catastrales Con las modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Corrección de deslindes, avalúos y asignaciones de cuentas. • Corrección de datos al padrón de contribuyentes. • Corrección de predio de baldío a construido o viceversa. 	
9	Corrección de predio de baldío a construido o viceversa.	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección por depuración de cuentas catastrales por fusión o por régimen en condominio. 	
10	Corrección por depuración de cuentas catastrales por fusión o por régimen en condominio.	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección por duplicidad de cuenta catastral. • Inconformidad de base gravable. • Pago de Impuesto e inscripción sobre la adquisición de 	



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

11	Corrección por duplicidad de cuenta catastral.	inmuebles (ISAI) (traslado de dominio) y pago de derechos de certificado catastral. ● CANCELACIÓN de cuentas globales si no existía la información.	<p>Corrección por depuración de cuentas catastrales por fusión o por régimen en condominio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva.
12	Inconformidad de base gravable.		<p>Corrección por duplicidad de cuenta catastral</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva.
13	Impuesto e inscripción sobre la adquisición de inmuebles (ISAI) (traslado de dominio)		<p>Inconformidad de base gravable</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva.
14	Emisión de certificado catastral.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva.
15	Cancelación de cuentas globales si no		<p>Pago de Impuesto e inscripción sobre la adquisición de inmuebles (ISAI) (traslado de dominio) y pago de derechos de certificado catastral</p>



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	existía la información.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Aviso de movimiento (Forma 3dcc) firmada y sellada por el notario (deberá contener: Escritura pública o privada autorizada por autoridad competente, deslinde catastral, avalúo fiscal, constancia de no adeudo predial, constancia de no adeudo CAPAMA). Todos estos documentos certificados por notario. 3. Pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y pago de derechos por certificado catastral. <p>Cancelación de cuentas globales si no existía la información</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud.
16	Deslinde catastral por lote individual.	Fusión de los trámites 16, 17 y 18 para quedar como: Certificaciones catastrales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Escritura con folio de derechos reales, legible e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 3. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder notariada o simple según sea el caso • Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. • Acta constitutiva. 4. Pago de derechos.
17	Deslinde catastral por régimen en condominio.	Con las modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Deslinde catastral por lote individual. • Deslinde catastral por régimen en condominio. 	
18	Certificación de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de documentos. 	



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

19	Asignación de cuenta por régimen en condominio.	<p>Fusión de los trámites 19, 20 y 21 para quedar como: Inscripción de predio y asignación de clave Con las modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asignación de cuenta por régimen en condominio. ● Asignación de cuentas para la regularización de tenencia de la tierra. ● Asignación de cuentas por predio no empadronado. 	<p>Asignación de cuenta por régimen en condominio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Escritura con folio de derechos reales, legible e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 3. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva. 4. Memoria descriptiva en formato digital elaborada y firmada por un perito valuador registrado en la Secretaría de Finanzas del Estado, tabla de Indiviso y Reglamento del Condominio. 5. Pago de derechos.
20	Asignación de cuentas para la regularización de tenencia de la tierra.		<p>Asignación de cuentas para la regularización de tenencia de la tierra</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Escritura con folio de derechos reales, legible e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 3. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva. 4. Pago de derechos de certificado catastral de tenencia de la tierra.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

21	Asignación de cuentas por predio no empadronado.		<p>Asignación de cuentas por predio no empadronado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud. 2. Escritura con folio de derechos reales, legible e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 3. Acreditar de la personalidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta poder notariada o simple según sea el caso ● Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante. ● Acta constitutiva.
----	--	--	--

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco De Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión.

Artículo 2°.- Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la misma. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que las autoridades no cumplan con el plazo establecido, deberán presentar un informe detallado ante la instancia correspondiente, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Artículo 3°.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

Artículo 4°.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas

Artículo 5°.- La Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Artículo 6°.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al personal adscrito a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 7°.- El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez, para su correcta aplicación.

Artículo 8°.- La reducción del requisito dos del trámite número veinte estipulado en numeral segundo del presente Acuerdo, se efectuará hasta la implementación de la Plataforma Nacional Catastral.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los 14 días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado la propuesta de acuerdo económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco; de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 25 último párrafo y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y V, y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 9 fracción IV de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba el Establecimiento de Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos Descritos y Relacionados en el Resolutivo Reseñado al Finalizar el Considerando Vigésimo Cuarto del Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS.

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión.

Artículo 2º.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión. Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Artículo 3º.- Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la misma. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y

disposiciones aquí contempladas. En caso de que las autoridades no cumplan con el plazo establecido, deberán presentar un informe detallado ante la instancia correspondiente, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento. El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Artículo 4°.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

Artículo Quinto.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

Artículo 6°.- La Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Artículo 7°.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al personal adscrito a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 8°.- El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez, para su correcta aplicación.

Artículo 9°.- La reducción del requisito dos del trámite número veinte estipulado en numeral segundo del presente Acuerdo, se efectuará hasta la implementación de la Plataforma Nacional Catastral.

Dado a los catorce días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban el Establecimiento de Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos Descritos y Relacionados en el Resolutivo Reseñado al Finalizar el Considerando Vigésimo Cuarto del Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abeliná López Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

DR. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SANCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban el Establecimiento de Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos Descritos y Relacionados en el Resolutivo Reseñado al Finalizar el Considerando Vigésimo Cuarto del Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico que hizo llegar el C.P. José Ángel Mejía Álvarez, Regidor Presidente de la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes, a través del cual el Pleno Autorizó Instruir a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, en Coordinación con la Dirección de la Policía Vial, Realicen la Rehabilitación o Reposición de Reductores de Velocidad en el Paso a Desnivel de la Colonia Garita, y Asegurar su Correcta Señalización Horizontal y Vertical, así como su Resistencia y Visibilidad.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia JAMA/443/2025 firmado por el C.P. José Ángel Mejía Álvarez, en su carácter de Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco, Regidor Presidente de la Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes quien, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 28 fracción VII, 35 del Reglamento Interior del Cabildo y demás normativa aplicable vigente, turno una propuesta de acuerdo económico, para el cual solicitó fuera incluido como punto a tratar en el orden del día de la próxima Sesión del Cabildo. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el puente desnivel ubicado en la Colonia Garita de Acapulco se ha convertido en una zona de alto riesgo para conductores y peatones, debido al creciente número de accidentes vehiculares provocados por el exceso de velocidad.

Segundo.- Que en el mes de Mayo del Año 2023 se reportaron tres accidentes en un solo día, con al menos dos personas heridas, además de una volcadura provocada por pérdida de control en la bajada del desnivel. Estos incidentes fueron difundidos por medios locales y pusieron en evidencia la necesidad de acciones correctivas.

Durante el Año 2024 se documentaron al menos seis accidentes más en este punto, involucrando tanto a vehículos particulares como a unidades del transporte público. En febrero de ese año, un taxi colectivo colisionó contra el muro de contención, provocando lesiones a tres pasajeros.

Más recientemente, en lo que va del Año 2025, se han registrado cuatro accidentes adicionales, destacando el ocurrido en junio, cuando un motociclista fue arrollado por un vehículo que descendía sin control por el puente, hecho que derivó en su hospitalización.

Tercero.- Que cabe destacar que, aunque en años anteriores se instalaron reductores de velocidad, estos se encuentran deteriorados e ineficaces debido al paso del tiempo y la falta de mantenimiento, permitiendo que los vehículos desciendan a gran velocidad sin control.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cuarto.- Que dado lo anterior, y considerando que es facultad de este Honorable Cabildo procurar la seguridad y bienestar de la ciudadanía, es urgente la intervención institucional para implementar medidas preventivas, operativas y educativas que reduzcan los accidentes viales y protejan la vida de conductores y peatones.

Por lo anteriormente expuesto, el Edil José Ángel Mejía Álvarez, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; y 16 fracción IV del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del pleno del Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes en Coordinación con la Dirección de Policía Vial, Realizar la Rehabilitación o Reposición de Reductores de Velocidad en el Puente Desnivel de la Colonia Garita, Asegurando su Correcta Señalización Horizontal y Vertical, así como su Resistencia y Visibilidad.

Dos.- Se Solicita a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, en Conjunto con Comunicación Social, Implementar una Campaña de Educación vial en Medios de Comunicación y Vía Pública, que Concientice a los Conductores sobre el uso Adecuado del Puente y los Riesgos del Exceso de Velocidad.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico tendrá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2º.- El presente Acuerdo Económico será publicado en la Gaceta Municipal, redes sociales y en medios de comunicación tradicionales, para su divulgación y conocimiento de la ciudadanía.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Edil José Ángel Mejía Álvarez, la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente

al mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco; de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracciones IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que en Coordinación con la Dirección de Policía Vial, Realice la Rehabilitación o Reposición de Reductores de Velocidad en el Puente Desnivel de la Colonia Garita, Asegurando su Correcta Señalización Horizontal y Vertical, así como su Resistencia y Visibilidad.

Dos.- Se Solicita a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, en Conjunto con Comunicación Social, Implementen una Campaña de Educación vial en Medios de Comunicación y Vía Pública, que Concientice a los Conductores sobre el uso Adecuado del Puente y los Riesgos del Exceso de Velocidad.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los catorce días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. **Abelina López Rodríguez**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO YÁÑEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



2024 - 2027



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban: Uno.- Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que en Coordinación con la Dirección de Policía Vial, Realice la Rehabilitación o Reposición de Reductores de Velocidad en el Puente Desnivel de la Colonia Garita, Asegurando su Correcta Señalización Horizontal y Vertical, así como su Resistencia y Visibilidad. Dos.- Se Solicita a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, en Conjunto con Comunicación Social, Implementen una Campaña de Educación vial en Medios de Comunicación y Vía Pública, que Concientice a los Conductores sobre el uso Adecuado del Puente y los Riesgos del Exceso de Velocidad. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUIMENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban: Uno.- Se Instruye a la Coordinación General de Movilidad y Transportes para que en Coordinación con la Dirección de Policía Vial, Realice la Rehabilitación o Reposición de Reductores de Velocidad en el Puente Desnivel de la Colonia Garita, Asegurando su Correcta Señalización Horizontal y Vertical, así como su Resistencia y Visibilidad. Dos.- Se Solicita a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, en Conjunto con Comunicación Social, Implementen una Campaña de Educación vial en Medios de Comunicación y Vía Pública, que Concientice a los Conductores sobre el uso Adecuado del Puente y los Riesgos del Exceso de Velocidad. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Cultura, Recreación y Espectáculos con fundamento en el cual se Aprobó la Propuesta de Reformas a los Artículos 3, Fracción IV, 5, 11; y de Adecuación del Artículo 28 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGYSP/468/2025, firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública mediante el cual remitió un Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Cultura, Recreación y Espectáculos con fundamento en el cual consideran viable la iniciativa de reforma los Artículos 3, fracción IV, 5 y 11; así como la adecuación del Artículo 28, todos del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la administración política y administrativa del Estado de Guerrero, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que el propio Reglamento establece de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias, para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que, mediante oficio número GVF/0251/2025 de fecha 13 de junio del año en curso, el Regidor Genaro Flores Vázquez en su calidad de proponente de la iniciativa, le solicitó a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, para efecto de turnar la iniciativa con propuesta de reforma a los Artículos 3, en su fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de reconocer como autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos. así como de adecuación del Artículo 28 de la mencionada reglamentación, lo anterior como primera lectura, para continuar con los tramites normativos correspondientes, a efecto de que se emitiera el dictamen que en derecho procediera.

Sexto.- Que en acatamiento a sus atribuciones, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veinticinco, celebrada el 16 del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Cultura, Recreación y Espectáculos, como coadyuvante, el proyecto de reforma en análisis.

Séptimo.- Que en este tenor, por oficio SG/DTyAC/126-G/25 signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General de este Municipio, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la iniciativa con propuesta de reforma a los Artículos 3, en su fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de reconocer como autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; así como de adecuación del Artículo 28 de la mencionada

Reglamentación; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Octavo.- Que con fundamento en los Artículos 125 y 136 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Cultura, Recreación y Espectáculos, son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152 y 156 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Estrella de la Paz Bernal, se convocó a sesión a los integrantes de ambas comisiones para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente.

Noveno.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Cultura, Recreación y Espectáculos, en sesión de fecha 01 de Agosto del 2025, y una vez que la Presidenta de la misma, Estrella de la Paz Bernal dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno de Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirvieron de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- De las consideraciones que hace valer el Regidor proponente Genaro Vázquez Flores, se advierte que la iniciativa con propuesta de reforma a los Artículos 3, en su fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de reconocer como autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; así como de adecuación del Artículo 28 de la mencionada Reglamentación, se encuentra debidamente fundada y motivada, lo anterior en razón de que en efecto, en la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 59, se establece que la vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre las regidurías conforme a los ramos que enumera, y entre los que se encuentra en la fracción XI, el ramo de Cultura, Recreación y Espectáculos.

2.- Por su parte, en el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, en los Artículos 121 y 128, señala que el Municipio contará con diversas comisiones para el análisis y vigilancia de la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra la de Cultura, Recreación y Espectáculos. Y en el Artículo 128 de este Reglamento se establecen las atribuciones que corresponde a esta Comisión.

3.- De lo anterior se advierte que, en el Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 3 fracción IV, 5, 11 y 28, señalan como autoridad en materia de cultura,

recreación y espectáculos a la Comisión de Educación y Juventud, cuando en los ordenamientos legales antes señalados se establece que es la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos la encargada de esa materia, por lo que es viable la iniciativa de reformas y adiciones en los términos planteados, para que queden de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Del I al III

IV. Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; Es la Comisión del H. Ayuntamiento responsable de lo asuntos en materia de Cultura.

...

Artículo 5°. Las autoridades que participarán en el desarrollo cultural del Municipio son:

...

La Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos;

...

Artículo 11. Corresponde a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, en materia de cultura, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

..

Artículo 28. El Consejo Municipal de Cultura se integrará de la siguiente manera:

...

El Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos.

...

Décimo.- Que después del análisis y de las participaciones de los Ediles en las que emitieron sus opiniones y consideraciones que estimaron pertinentes, se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de ambas comisiones, quienes consideraron viable la aprobación de la iniciativa de reforma propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Cultura, Recreación y Espectáculos, emitieron el siguiente:

DICTAMEN



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Es Viable Aprobar la Iniciativa con Propuesta de Reforma a los Artículos 3, en su Fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de Reconocer como Autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; así como de Adecuación del Artículo 28 de la Mencionada Reglamentación, por las Consideraciones que en el Presente Dictamen se Exponen.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para su trámite reglamentario ante el pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas de la Segunda Sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a primero de Agosto del Año Dos mil veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Munícipes integrantes de las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Cultura, Recreación y Espectáculos, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, realizada con fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la ponderación y observaciones posibles de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión convocante para la emisión del Dictamen, Síndica Procuradora Estrella de la Paz Bernal solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 33, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Iniciativa con Propuesta de Reforma a los Artículos 3, en su Fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de Reconocer como Autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; así como de Adecuación del Artículo 28 de la Mencionada Reglamentación; en los Términos en que a Continuación se Reseñan:

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:
Del I al III

IV. Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; Es la Comisión del H. Ayuntamiento responsable de lo asuntos en materia de Cultura.

...

Artículo 5°. Las autoridades que participarán en el desarrollo cultural del Municipio son:

...

La Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos;

...

Artículo 11. Corresponde a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, en materia de cultura, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

Artículo 28. El Consejo Municipal de Cultura se integrará de la siguiente manera:

...

El Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

...

TRANSITORIOS

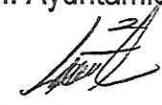
Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

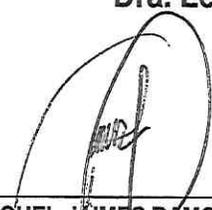
Dado a los catorce días del mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
 La Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abelina López Rodríguez


 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala


 DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
 GOBIERNO


 C.P. MIGUEL JAÍMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Iniciativa con Propuesta de Reforma a los Artículos 3, en su Fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de Reconocer como Autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; así como de Adecuación del Artículo 28 de la Mencionada Reglamentación; en los Términos en que se Reseñan en el Resolutivo Único del presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. ERIC ROMERO MORALES

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. MARISOL LUNA TORRES



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. SAUDY ISUT MENDOZA VICTORIANO

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban la Iniciativa con Propuesta de Reforma a los Artículos 3, en su Fracción IV, 5 y 11 del Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de Reconocer como Autoridad en dicho Ordenamiento a la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos; así como de Adecuación del Artículo 28 de la Mencionada Reglamentación; en los Términos en que se Reseñan en el Resolutivo Único del presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen generado por las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos con base en el cual se Aprobó en sus Términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo, y 13 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/428/2025, firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, remitió un Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos con fundamento en el cual aprobaron en sus términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo, y 13 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la administración política y administrativa del Estado de Guerrero, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que con fundamento en el Artículo 199 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una reforma o adición llegue a ser parte de la Constitución, deberá ser aprobada por el cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, en un plazo Improrrogable de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a que la reciban.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que la propia Ley establece. Que pueden ser permanentes y/o especiales, para atender transitoriamente asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de abril del año en curso, celebrada el día 19 del mes de Mayo del Año Dos mil veinticinco, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, como Comisión coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el Decreto número 225 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de pueblos y comunidades indígenas, anexando para tal efecto la documentación soporte.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/086-K/25, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Decreto número 225 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de pueblos y comunidades indígenas, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en el Artículos 125 y 135 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Indígenas y Afromexicanos son competentes para conocer y resolver sobre el presente Decreto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en

términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Dra. Estrella de la Paz Bernal se convocó a sesión a los integrantes de ambas comisiones para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente.

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos, en sesión extraordinaria de fecha cuatro de julio del año en curso, y una vez que la Presidenta de la Comisión convocante, Síndica Procurador Estrella de la Paz Bernal dio cuenta de la recepción del Decreto número 225 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de pueblos y comunidades indígenas, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el Decreto presentado, sirvieron de sustento para la emisión del presente dictamen, sobresaliendo por su importancia las siguientes:

1.- La iniciativa de mérito tiene como objetivo armonizar el marco jurídico local a nivel constitucional, con lo que señala el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando para tal fin los Artículos 8, 11, 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionados con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2.- Con la presente reforma a la Constitución local, se otorga el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su identidad cultural, con especial atención en los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos. Garantiza el derecho a decidir, conforme a sus sistemas normativos, a sus representantes y sus formas internas de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes aplicables, con excepción de no limitar los derechos político-electorales.

3.- Además, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán participar en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje; podrán promover la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio; se establece el fomento a una alimentación nutritiva, el respeto y el reconocimiento del trabajo comunitario.

Reconoce y asegura el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas guerrerenses a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad y equidad, en los procesos de desarrollo



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

integral de sus Pueblos y en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra. En la presente reforma se establece el derecho para que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sean consultados, y la obligación del Estado de actuar de buena fe para adoptar y aplicar las medidas que puedan causar impactos significativos en su vida y entorno, facultándolos para impugnar el incumplimiento de este derecho por las vías legales pertinentes.

Las personas indígenas tendrán, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género y diversidad cultural y lingüística.

Asimismo, se establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, establecerán las partidas específicas presupuestales para que los pueblos y comunidades las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.

En esta propuesta se establecen como derechos fundamentales de las mujeres indígenas y afromexicanas, el participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad y equidad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; toma de decisiones de carácter público; la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, la salud, la propiedad y a la posesión de la tierra, y demás derechos humanos.

Y se garantiza el derecho a la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación a la salud, a las tecnologías, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo.

Cabe destacar que esta reforma a la Constitución recoge fielmente los puntos que contempla la reforma al marco constitucional federal, dentro de las competencias que le corresponden al estado, generando un proceso de armonización que no trastoca ni vulnera derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanas, los cuales fueron producto de una consulta previa y que se refleja en la reforma al Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de Septiembre de Dos mil veinticuatro.

4.- Con esta reforma, básicamente se garantizan derechos fundamentales siguientes:

- Decidir sus formas internas de gobierno y convivencia
- Reconocer sus sistemas normativos, bajo el principio de armonización con los Derechos Humanos y el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres.
- Fortalecer su representación política, de elegir representantes ante los ayuntamientos y participar plenamente en la toma de decisiones políticas.
- Garantizar la propiedad intelectual colectiva de su patrimonio material e inmaterial.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- Asegurar el derecho a la educación intercultural y plurilingüe.
 - Fomentar el desarrollo, practica, fortalecimiento y promoción medicina tradicional y la partería.
 - Asegurar el acceso a la tierra, el territorio y los recursos naturales, respetando su cultura y cosmovisión.
 - Otorgar acceso pleno a la Jurisdicción del Estado, es decir las personas indígenas tendrán, en todo momento, el derecho a ser asistidas y asesoradas por intérpretes, peritos traductores, defensores y peritos especializados en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, diversidad cultural y lingüística.
 - Garantizar el derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para que ninguna decisión que afecte sus derechos tanto en lo individual como en lo colectivo se tome sin su consentimiento.
- Esta reforma también visibiliza y prioriza los derechos de las mujeres y juventudes indígenas y afromexicanas.
- Para las mujeres indígenas y afromexicanas que han enfrentado históricamente múltiples barreras para acceder a la educación, la salud, la propiedad y la participación política. Con esta iniciativa, garantizamos su derecho a ser parte activa en la toma de decisiones de sus comunidades y del Estado. No más exclusión, no más negación de su existencia.
 - Para las juventudes indígenas y afromexicanas, se asegura su acceso a una educación de calidad, intercultural, fortaleciendo su desarrollo profesional y cultural.

Noveno.- Que, de las consideraciones expuestas, los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de la Comisión de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos concluyeron que es necesario aprobar este tipo de reformas que fortalezcan los derechos humanos, para su observancia en todo el Estado, por tratarse de un mandato constitucional y máxime en tratándose de un grupo considerado como vulnerable, por lo que resulta procedente su aprobación en los términos planteados.

Décimo.- Que, después de las participaciones de los Ediles se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de ambas comisiones, quienes consideraron viable la aprobación del Decreto número 225 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de pueblos y comunidades indígenas en sus términos, quedando de la siguiente manera:

Artículo Único.- Se reforman los Artículos 8, 11, 12 primer párrafo y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 8. El Estado de Guerrero es único e indivisible, basado en la grandeza de sus pueblos y culturas.

El Estado de Guerrero reconoce la identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural de sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Se reconocen como pueblos-indígenas a los Nahuas o Náhuatl, Nuu Savic Mixteco, Me'phaa o Tlapaneco y Nn'anncue Nonmdaa o Amuzgo.

Artículo 11. Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1. Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes de la materia y conforme a sus sistemas normativos, decidir sus formas internas de gobierno, convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes de la materia, el respeto a los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres y la niñez. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por las juezas, jueces o tribunales correspondientes.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables;

III. Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político- electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales;

IV. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades;

V. Preservar, proteger, desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial que comprende enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

identidad; así como reconocer la propiedad Intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes;

VI. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la entidad, así como una política lingüística, multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan;

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud;

VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

IX. De acuerdo a esta Constitución y a las leyes de la materia, elegir en los municipios con población mayoritariamente indígena a las personas representantes ante los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad con el propósito de fortalecer su participación y representación política;

X. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. En todos los procedimientos se tomarán en consideración sus sistemas normativos y especificidades culturales, bajo la asistencia de personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, diversidad cultural y lingüística;

XI. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y

XII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas se realizarán de conformidad con los principios de previa, libre, formada, culturalmente adecuada y de buena fe, de acuerdo a las normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que pretenda adoptar una autoridad y ésta beneficie a un particular, el procedimiento de consulta será ejecutado por la autoridad correspondiente y el costo de la misma será con cargo al particular.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

2. A fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia, los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, además de los derechos señalados en el numeral anterior de este Artículo, se les reconoce el derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación y del Estado de Guerrero, debiendo considerarse en las modalidades y niveles del sistema educativo, en los términos que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes correspondientes, y

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y auto adscripción.

3. Esta Constitución reconoce y el estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad y equidad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

4. Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a ser atendidas, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, a la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Así mismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación, adicciones y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, con visión de respeto a sus identidades culturales.

Artículo 12. Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, participarán en el reconocimiento de la composición pluricultural de la entidad, con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza aprendizaje.

La educación de los pueblos comunidades indígenas y afromexicanas será con pertinencia intercultural y lingüística, laica, gratuita, y de calidad. El estado garantizará el acceso, permanencia y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afromexicanos, implementando un sistema de becas complementario al federal. El estado generará condiciones de acceso al primer empleo de los egresados de su sistema educativo, conforme lo determine la ley de la materia.

....



SERVIDOR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 13. El Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará las políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los poderes del estado y los municipios, se determinarán en una ley reglamentaria atendiendo a lo prescrito en el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se deberá prever:

I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos, así como los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y se reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural;

II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que serán administradas directamente por estos, conforme a las disposiciones presupuestarias, administrativas, fiscales y de fiscalización;

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezcan las leyes de la materia;

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe;

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional;

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil;

VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y de sus espacios para la convivencia y recreación mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural sus conocimientos y tecnologías tradicionales, respetando sus usos y costumbres;

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas y afromexicanas, en condiciones de igualdad y equidad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la

tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público la promoción y respeto de sus derechos humanos;

IX. Coadyuvar con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ante la Federación para gestionar la construcción y ampliación de vías de comunicación y caminos artesanales. Así como impulsar las redes de comunicación, la radiodifusión, telecomunicación e internet de banda ancha, para el acceso de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena;

X. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas y afroamericanas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva; así como, asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

XI. Proteger a las personas indígenas y afroamericanas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero bajo los mecanismos que prevea la legislación vigente para que puedan mantener la ciudadanía guerrerense y el vínculo con sus comunidades de origen, y

XII. Consultar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo cuando así proceda.

....

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previa declaratoria que expida el Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 199 numeral 2 de la Constitución Política Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero para efectos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 199, numeral 1, de la Constitución Política Local, y oportunamente expídase la declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo Artículo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente, Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y al Congreso de la Unión, en cumplimiento al Artículo Quinto transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El Poder Ejecutivo realizará las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en el presente Decreto, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y en un plazo de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO. Las autoridades de los 84 municipios y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres realizarán las adecuaciones normativas que aseguren el respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en el presente Decreto, en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Poder Ejecutivo dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Con fundamento en el Artículo 199 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Relación con los Artículos 125 y 130 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, SE APRUEBA en sus Términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para que en términos del Artículo 154 fracción IV del Ordenamiento legal antes señalado, sea presentado al Cabildo para su aprobación, en su caso.

Tres.- Una vez aprobado el presente Dictamen por el Cabildo, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de

Juárez, Guerrero, remítase nuevamente a la Secretaría General, para que le dé el seguimiento y trámite correspondiente.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los cuatro días del mes de Julio del Año 2025.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Concejales integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, realizada con fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la ponderación y observaciones posibles de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión convocante para la generación del Dictamen, Síndica Procuradora Estrella de la Paz Bernal solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia y urgente resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 33, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba en sus Términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo, y 13 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX y 98 del Reglamento Interior del Cabildo, remita el Acuerdo y el Acta de la Sesión del Cabildo en copia fotostática certificada para su atención y efectos procedentes, en términos de lo que ordena el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los catorce días del mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abelina Lopez Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

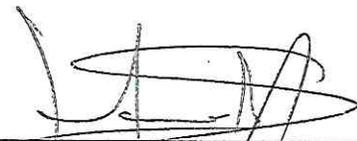
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el que: Uno.- Se Aprueba en sus Términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo, y 13 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX y 98 del Reglamento Interior del Cabildo, remita el Acuerdo y el Acta de la Sesión del Cabildo en copia fotostática certificada para su atención y efectos procedentes, en términos de lo que ordena el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.



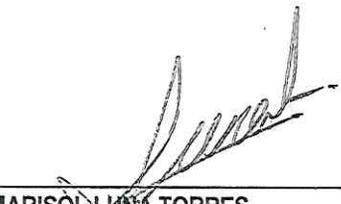
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



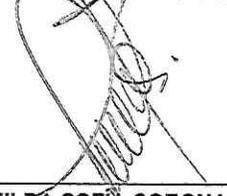
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. MARISOL LUNA TORRES



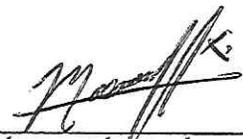
C. GENARO VAZQUEZ FLORES



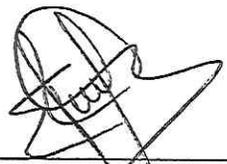
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el que: Uno.- Se Aprueba en sus Términos el Decreto Número 225 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 8, 11, 12 Primer Párrafo, y 13 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX y 98 del Reglamento Interior del Cabildo, remita el Acuerdo y el Acta de la Sesión del Cabildo en copia fotostática certificada para su atención y efectos procedentes, en términos de lo que ordena el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



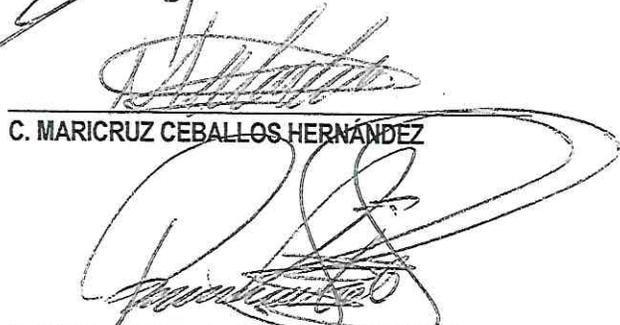
C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



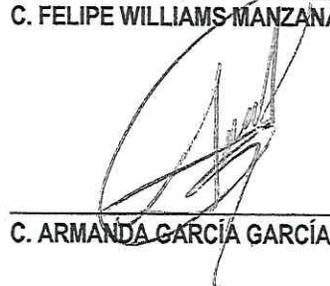
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ



C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen elaborado por las Comisiones unificadas de Gobernación y Seguridad Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social con fundamento en el cual se Aprobó en sus Términos el Decreto Número 243 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de Protección y Cuidado Animal.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGYSP/469/2025, firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, remitió un Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones unificadas de Gobernación y Seguridad Pública, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud Pública y Asistencia Social con fundamento en el cual aprobaron en sus términos el Decreto Número 243 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de protección y cuidado animal. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la administración política y administrativa del Estado de Guerrero, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que con fundamento en el Artículo 199 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una reforma o adición llegue a ser parte de la Constitución, deberá ser aprobada por el cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, en un plazo Improrrogable de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a que la reciban.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que la propia Ley establece. Que pueden ser permanentes y/o especiales, para atender transitoriamente asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de julio del año en curso, celebrada el día 16 del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a las de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social, como Comisiones coadyuvantes, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el Decreto número 243 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de protección y cuidado animal, anexando para tal efecto la documentación soporte.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/126-P/25, firmado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Decreto señalado en el Considerando que antecede, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en los Artículos 125, 130 y 134 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Salud Pública y Asistencia Social, son competentes para conocer y resolver sobre el presente Decreto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Seguridad Pública, Síndica Procuradora Estrella de la Paz Bernal se convocó a sesión a los integrantes de las tres Comisiones para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente.

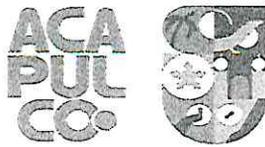
Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Salud Pública y Asistencia Social, en sesión de fecha 01 de agosto del año en curso, y una vez que la Presidenta de la Comisión Convocante dio cuenta de la recepción del Decreto número 243 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de protección y cuidado animal, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el Decreto presentado, sirvieron de sustento para la emisión del presente dictamen, sobresaliendo por su importancia las siguientes:

1.- La interacción de los humanos con los animales no es algo nuevo. Desde los inicios de la humanidad siempre han sido compañía, protección, alimento, fuerza de trabajo, vestido y hasta de servicio (como los perros rescatistas). Y es por ese vínculo que se tiene de las actividades humanas con los animales que surge el bienestar animal.

2.- La protección animal juega un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad. Cada especie animal tiene un papel único en el equilibrio del ecosistema, y su desaparición puede tener efectos negativos en la cadena alimentaria y la salud general de los ecosistemas. Al proteger y preservar a las especies animales, contribuimos a mantener la diversidad biológica de nuestro planeta.

3.- La protección animal desempeña un papel crucial en la prevención del maltrato animal. La promoción de leyes y regulaciones más estrictas, así como la educación sobre el trato ético hacia los animales, contribuye a reducir los casos de abuso y crueldad. Además, la protección animal implica que hay personas luchando por conseguir unas prácticas más humanas en la agricultura, la investigación científica y el entretenimiento, asegurando que los animales sean tratados con respeto y dignidad, llegando incluso a buscar alcanzar un objetivo centrado en suprimir toda práctica de explotación animal.

4.- La protección animal desempeña un papel fundamental en la educación y concienciación de la sociedad. A través de programas educativos, actividades de divulgación y campañas de sensibilización, se promueve la importancia del trato ético hacia los animales y se alienta a las personas a tomar medidas concretas para protegerlos. Esto incluye la adopción responsable de



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

mascotas, la esterilización y castración, y el fomento de prácticas sostenibles en relación con los animales y su hábitat.

5.- En conclusión, la protección animal no es solo una cuestión de compasión, sino que tiene un impacto significativo en la sociedad en su conjunto. Desde la conservación de la biodiversidad hasta la promoción de la empatía y la prevención del maltrato, la protección animal es esencial para construir una sociedad más justa y sostenible. Al reconocer la importancia de la protección animal y tomar medidas para salvaguardar su bienestar, estamos construyendo un futuro en el que la coexistencia entre humanos animales sea armoniosa y respetuosa.

6.- Elevar la protección y el cuidado animal a rango constitucional tanto federal como local, es importante porque refuerza el compromiso estatal con el bienestar animal, crea un marco legal más sólido y promueve una cultura de respeto hacia los animales. La protección constitucional asegura que el Estado garantice la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, incluso frente a cambios en la legislación ordinaria.

Noveno.- Que, de las consideraciones expuestas, los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Salud Pública y Asistencia Social, concluyeron que es necesario aprobar este tipo de reformas que fortalezcan los derechos de los animales, para su observancia en todo el Estado, por tratarse de un mandato Constitucional; por lo que, resulta procedente su aprobación en los términos planteados.

Décimo.- Que después de las participaciones de los Ediles se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de ambas comisiones, quienes consideraron viable la aprobación del Decreto número 243 expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de protección y cuidado animal, en sus términos, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman la fracción V del Numeral 3 del Artículo 19, la fracción XLV del Artículo 61, la fracción XVII del Artículo 91, el Numeral 1 del Artículo 179 y la fracción III del Artículo 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 19.

1....



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

I. a XI. ...

2....

3....

I. a IV. ...

V. Participar y coadyuvar en la protección, defensa y conservación del medio ambiente, los animales y los recursos naturales, de manera individual. colectiva a través de los medios legales que las leyes en la materia prevean; y

VI.

Artículo 61.

I. a XLIV....

XLV. Expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;

Artículo 91...

I. ... a XVII....

XVIII. Establecer las políticas públicas tendientes a preservar el medio ambiente, el equilibrio ecológico, la protección y cuidado de los animales y procurar que los recursos naturales sean utilizados en forma racional para su óptimo aprovechamiento;

XIX.... a XLVI.

Artículo 179....

1. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente y a los animales, planeación del desarrollo regional, creación administración de reservas



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y

2....

188....

I. a II.

III. Será progresista, con contenido nacional y regional, inspirada en principios democráticos: fomentará la igualdad entre las personas y el desarrollo armónico de las facultades del ser humano; impulsará el civismo, la identidad nacional y estatal, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura, y promoverá el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, la protección de los animales y los valores de la convivencia pacífica, la tolerancia, el pluralismo y la diversidad,

IV. a V. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan un último párrafo a la fracción VII del Numeral 1 del Artículo 6; un segundo párrafo a la fracción V del Numeral 3 del Artículo 19 y la fracción XLVI al Artículo 61 para quedar como sigue:

Artículo 6..

1....

I. a VI. ...

VII...

...

Queda prohibido el maltrato a los animales en el Estado de Guerrero y sus municipios.

2. a 3...

Artículo 19....

1...

I a XI. ...

2....

3...



SERVIDOR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

I. a IV. ...

V.

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Gobierno del Estado, los municipios y las personas deberán garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas; y

VI....

Artículo 61.

I. a XLIV....

XLV. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de ellas emanen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En términos del numeral 1, fracción III del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general.

QUINTO. Remítase a los Ayuntamientos Municipales para su conocimiento y efectos legales.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.”



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Salud Pública y Asistencia Social, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Con fundamento en el Artículo 199 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 125, 130 y 134 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, SE APRUEBA en sus Términos el Decreto Número 243 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Protección y Cuidado Animal.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para que en términos del Artículo 154 fracción IV del Ordenamiento legal antes señalado, sea presentado al Cabildo para su aprobación, en su caso.

Tres.- Una vez aprobado el presente Dictamen por el Cabildo, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase nuevamente a la Secretaría General para que le dé el seguimiento y trámite correspondiente.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el primero del mes de Agosto del Año 2025.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de las Comisiones unificadas de Gobernación y Seguridad Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, realizada con fecha 14 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la ponderación y observaciones posibles de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión convocante para la elaboración del Dictamen, Síndica Procuradora Estrella de la Paz Bernal, solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 33, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba en sus Términos el Decreto Número 243 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de Protección y Cuidado Animal; como se Detallan en el Considerando Décimo del Presente Acuerdo.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX y 98 del Reglamento Interior del Cabildo, remita el Acuerdo y el Acta de la Sesión del Cabildo en copia fotostática certificada para su atención y efectos procedentes, en términos de lo que ordena el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los catorce días del mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Anelita López Rodríguez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el que: Uno.- Se Aprueba en sus Términos el Decreto Número 243 Expedido por la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de Protección y Cuidado Animal; como se Detallan en el Considerando Décimo del Presente Acuerdo. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que, con fundamento en el Artículo 23 fracción XIX y 98 del Reglamento Interior del Cabildo, remita el Acuerdo y el Acta de la Sesión del Cabildo en copia fotostática certificada para su atención y efectos procedentes, en términos de lo que ordena el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, con base en el cual se Aprobaron en sus Términos las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos Correspondientes al Periodo Enero-Junio del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco, por un total de \$ 433,164'829.05 (cuatrocientos treinta y tres millones, ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos, 05/100 m.n.).



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/053/2025 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador, Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en el Artículo 118 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos al 30 de junio del Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veinticinco, con sus respectivas ampliaciones y reducciones líquidas, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de un asunto de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año 2025, celebrada el día 14 del mismo mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la Propuesta de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco; con sus Respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas, por un total de \$ **5,185,141,529.99** (cinco mil ciento ochenta y cinco millones, ciento cuarenta y un mil, quinientos veintinueve pesos, 99/100 m.n.)

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cuarto.- Que los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, ascendieron a la cantidad de \$ **4,751,976,700.94** (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Quinto.- Que los ingresos reales obtenidos al 30 de Junio del Año 2025, alcanzaron la cifra de \$ **5,185,141,529.99** (cinco mil ciento ochenta y cinco millones, ciento cuarenta y un mil, quinientos veintinueve pesos, 99/100 m.n.) lográndose una ampliación líquida al presupuesto original de \$ **433,164,829.05** (Cuatrocientos treinta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 m.n.) lo cual representa un incremento del **9.12%** del presupuesto de ingresos original.

Sexto.- Que los Artículos 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establecen los lineamientos relativos a la aplicación de los ingresos excedentes

Séptimo.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre en su Artículo 155, faculta a los ayuntamientos para autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

Octavo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público, así como el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que a dicha sesión se invitó a los Ciudadanos Carlos Armando Morillón Ramírez y Edgar Cortés Reséndiz, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda del H. Ayuntamiento, respectivamente, los cuales brindaron una amplia explicación técnica a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación a la propuesta en estudio.

Décimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno del Cabildo les turnó, emitieron sus opiniones relacionadas con el mismo, la Comisión consideró que la propuesta se debía aprobar, por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar dicha Propuesta de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco; con sus Respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueban las Propuestas de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco; con sus Respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas, por un monto de **\$ 433,164,829.05** (Cuatrocientos treinta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 m.n.) lo cual representa un incremento del **9.12%** del presupuesto de ingresos original.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero, a los dieciocho días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, generada para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 52, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Propuestas de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco; con sus Respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas, por un monto de \$ 433,164,829.05 (Cuatrocientos treinta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 m.n.) Lo cual Representa un Incremento del 9.12% del Presupuesto de Ingresos Original.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 23 días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



Atentamente
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban las Propuestas de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco; con sus Respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas, por un monto de \$433,164,829.05 (Cuatrocientos treinta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 m.n.) Lo cual Representa un Incremento del 9.12% del Presupuesto de Ingresos Original. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 23 de agosto del mismo año en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ÓRTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban las Propuestas de Modificaciones del Presupuesto de Ingresos al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticinco; con sus Respectivas Ampliaciones y Reducciones Líquidas, por un monto de \$433,164,829.05 (Cuatrocientos treinta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 m.n.) Lo cual Representa un Incremento del 9.12% del Presupuesto de Ingresos Original.. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 23 de agosto del mismo año en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO
C. ORALIA RIVERA VÉLEZ
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ
C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ
C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen generado por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el cual se Aprobaron las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y al Programa Operativo Anual Correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco; en los Términos en que Constan Anexas al Dictamen.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/053/2025 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador, Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en el Artículo 118 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión relativo a las ampliaciones y modificaciones a nivel de partida específica del gasto, del Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticinco, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de un asunto de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año 2025, celebrada el día 14 del mismo mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la propuesta de ampliaciones y modificaciones a nivel de partida específica del gasto del Presupuesto de Egresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de Junio del Año 2025.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo convocó a sus integrantes a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, podrán autorizar traspasos de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda.

Cuarto.- Que de igual forma, la citada Ley Orgánica en su Artículo 155 faculta a los ayuntamientos para autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

Quinto.- Que en virtud de las exigencias en el desarrollo de los programas municipales y por necesidades de carácter administrativo, además, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de la Administración Pública Municipal, es por ello que se originan las modificaciones y ampliaciones de partidas presupuestales.

Sexto.- Que debido a las diversas necesidades que presentaron durante la pasada administración municipal, fue necesario el incremento en algunos conceptos y partidas presupuestales, y como consecuencia de lo anterior, modificaciones presupuestales, lo cual es necesario para el mejor funcionamiento de la administración y el mejoramiento de los servicios para el Pueblo de Acapulco.

Séptimo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público, así como el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a dicha sesión se invitó a los Ciudadanos Augusto Bañuelos Bautista y Fran Serna Maganda, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y Director de Programación y Control Presupuestal del H. Ayuntamiento, respectivamente, los cuales brindaron una amplia explicación técnica a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación a la propuesta en estudio.

Noveno.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno del Cabildo les turnó, emitieron sus opiniones relacionadas con el mismo, por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar dicha propuesta de ampliaciones y modificaciones a nivel de partida específica del gasto, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero correspondiente al periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Año 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Se aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2025, mismas que se anexan al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento de Interior del Cabildo remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero, a los dieciocho días del mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, generada para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 52, 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2025. Mismas que se Anexan al Presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 23 días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTA
Dra. Adelina Lopez Rodríguez
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2025, mismas que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 23 de agosto del mismo año en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUT MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA ÁGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2025, mismas que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 23 de agosto del mismo año en cita.

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CÉBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que, la Asamblea de Gobierno Designó al Mtro. Ignacio Orbe López, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la praxis en la Administración Pública Municipal de todo Gobierno lleva implícita cambios de mandos y cargos en todos los niveles de la organización, planificados o ante alguna eventualidad, entre los cuales incluye la sustitución por renuncia, remoción o designación de nuevos titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Generales, Direcciones de área y demás dependencias y unidades y oficinas que coadyuvan en el estudio, planeación, programación y ejecución de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, cuya estructura organizacional está contemplada e incluida en el Bando de Policía y Gobierno, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y en el Reglamento Interno con que cuenta cada una de las Dependencias y Unidades Administrativas que integran el Gobierno Municipal.

Por lo cual, y ante la renuncia presentada al cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico que el Órgano Colegiado hizo en favor de el Ingeniero Augusto Bañuelos Bautista en su Primera Sesión Extraordinaria realizada con fecha 30 de Septiembre del Año 2024, me veo precisada en términos de ley a dar cuenta de ello, y a realizar una propuesta al Cuerpo Edilicio para ocupar la titularidad del área hoy vacante. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos de nivel municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración integral de los asuntos del Municipio, dentro de los límites territoriales del mismo y/o en coordinación con otros Gobiernos Municipales y niveles Estatal y Federal de Gobierno, y conforme a las competencias y facultades legales otorgadas por las leyes y reglamentos de cada materia, dirigidos, encabezados y representados por una Presidenta Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliará de entre otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, fracción V, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Por su parte; el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal explicita que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Municipal cuenta, entre otras Dependencias, fracción V, con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Tercero.- Que, como lo mandata el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley # 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia..

Cuarto.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su Artículo 29 que los Ayuntamientos, a propuesta de la Presidencia Municipal, y observando el principio de paridad, nombrarán a las personas servidoras públicas, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan, en la titularidad de las siguientes áreas: fracción X. Demás áreas de nivel equivalente.

Las personas servidoras públicas a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

En las propuestas de personas que se presenten para ocupar cualquier cargo en la administración municipal, se deberá observar el principio de paridad.

Quinto.- Mientras que el Artículo 73 fracciones IX y XI de la misma Ley Orgánica determina las facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal, entre otras, la siguiente: Proponer al Ayuntamiento, observando el principio de paridad, los nombramientos de las personas que asuman la titularidad de la Secretaría General, la Oficialía Mayor o Jefe de la Administración, la Tesorería, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios Públicos y demás personas servidoras públicas del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

Por su parte, la fracción X de la misma disposición general explicita la de nombrar, observando el principio de paridad, y remover a las personas servidoras públicas del Municipio, de acuerdo con la Ley.

Sexto.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de las, y los titulares de la Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, **Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico**, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Turismo, y demás servidoras y servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; garantizando la paridad de género en estos nombramientos;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Artículo 11.- Los titulares de las Dependencias, Organismos Desconcentrados, Unidades Administrativas y Entidades Paramunicipales a las que se refiere este Reglamento, no podrán desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión, a excepción de los relacionados con la docencia, la salud o la beneficencia, siempre y cuando no afecten sus responsabilidades, en función de la Ley # 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, y otras disposiciones legales.

Séptimo.- Que el Artículo 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ordena, que los Ayuntamientos son competentes para nombrar a su personal y remover libremente a sus empleados de confianza, concederles licencias y admitir sus renunciaciones, con apego al principio de legalidad, debida defensa y respeto a los derechos humanos.

Octavo.- Que la importancia del perfil curricular en general, y laboral en lo particular, de quien sea titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico se deduce e infiere del Artículo 31 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, donde se especifica es la Dependencia encargada de planear, regular, promover, fomentar y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral del Municipio, y la vigilancia, control y seguimiento de los avances presupuestarios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además la atención de los asuntos, que en número de 45, se desglosan enseguida.

Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico contará con el Instituto Municipal de Planeación, la Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño, y las Direcciones de Fortalecimiento Municipal, de Planeación, de Programación y Control Presupuestal, de Desarrollo Económico y Abasto Agroalimentario, y de Desarrollo Rural.

Noveno.- Que, por ende, la persona servidor público que sea designada titular de esta Secretaría deberá desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Integridad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia, eficacia, honestidad y justicia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

Décimo.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la renuncia presentada al cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico por parte de el Ingeniero Augusto Bañuelos Bautista, que el Órgano Colegiado hizo en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Septiembre del Año 2024, se volvió necesario proponer un nuevo titular, con fundamento en



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

el marco teórico, conceptual y referencial anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para cargo evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Por ello, propongo ante el Pleno del Cabildo, a el Maestro Ignacio Orbe López como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, dado que cumple a satisfacción con las condicionantes y requisitos descritos en los Considerandos anteriores. Adicionalmente, consideré la experiencia que el Maestro Orbe López tiene en estas tareas por los cargos que ha ocupado dependiendo directamente de la Presidencia Municipal. Lo cual le ha permitido ser partícipe de las reuniones con funcionarios diversos para el desarrollo integral del Programa *Acapulco se Transforma Contigo*, lo cual le da las fortalezas necesarias para desarrollar eficaz y eficientemente el cargo para el cual es hoy propuesto, y se evita la denominada *curva de aprendizaje*.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, emití un proyecto de Acuerdo Económico generado por lo descrito en el proemio y en el Considerando Décimo del presente, el cual se incluyó en la propuesta de orden del día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha veintisiete del mes de agosto del mismo año en cita, para ser sometido a la opinión y análisis de sus integrantes.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción X, 52 y 73 fracción IX, X y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 10, 31 y 32 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del Ingeniero Augusto Bañuelos Bautista; hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024.

Dos.- Se Designa a el Maestro Ignacio Orbe López, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Entréguesele el Nombramiento Correspondiente de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

Artículo 2º.- Con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 3º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



2024 - 2027

SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del Ingeniero Augusto Bañuelos Bautista; hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024. Dos.- Se Designa a el Maestro Ignacio Orbe López, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mes de agosto del mismo año en cita.

Dado a los 27 días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

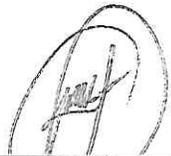

Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

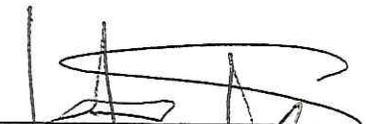
Dra. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SINDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

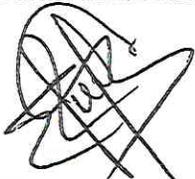
Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del Ingeniero Augusto Bañuelos Bautista; hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024. Dos.- Se Designa a el Maestro Ignacio Orbe López, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mes de agosto del mismo año en cita.



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUIMENDOZA VICTORIANO



C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



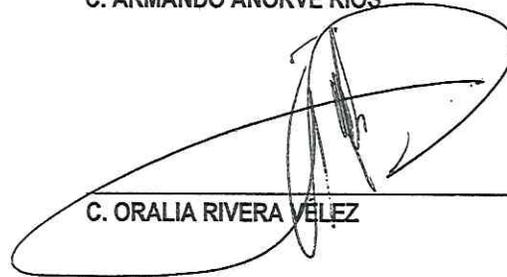
C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



C. JOSÉ ÁNGEL MENDOZA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del Ingeniero Augusto Bañuelos Bautista; hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024. Dos.- Se Designa a el Maestro Ignacio Orbe López, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión, Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mes de agosto del mismo año en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con fundamento en el cual, el Cabildo Aprobó las Modificaciones del Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: JCMG/406/2025 firmado por el Lic. Juan Carlos Manrique García, en su carácter de Regidor Municipal quien con fundamento en los Artículos 80 fracción III, 174, 177, 178, 179 y 182 del Reglamento Interior del Cabildo, solicitó se sometiera a la consideración del Pleno, el Dictamen de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativo a las modificaciones del Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en el Artículo 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se establece que el Municipio Libre constituye una entidad de derecho público, que funge como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo gobernado por un Ayuntamiento electo mediante sufragio popular directo, al cual le corresponde ejercer el gobierno municipal, administrar autónomamente su hacienda y operar sin estar sujeto a autoridad jerárquica, ni existir intermediación entre éste y los poderes del Estado. En este contexto, se reconoce que el Ayuntamiento posee la facultad de atender directamente la planificación, ejecución y supervisión de la obra pública municipal, en tanto estas actividades constituyen funciones esenciales para garantizar el desarrollo urbano, la prestación de servicios públicos y la infraestructura necesaria para la comunidad, materias expresamente vinculadas a su competencia constitucional y legal. La administración de la obra pública municipal se inscribe dentro de la autonomía de la hacienda y de la gestión administrativa del Ayuntamiento, siendo un instrumento para cumplir con sus fines de gobierno local y con la obligación de garantizar el bienestar y la seguridad de los habitantes dentro de su territorio.

Segundo.- Que, dentro de las facultades y obligaciones que le son conferidas, el Municipio Libre se encuentra expresamente vinculado a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

todas las leyes emanadas de las mismas, ejerciendo una función de garantía del marco normativo en el ámbito de su competencia.

Asimismo, corresponde al Ayuntamiento vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos, ordenamientos y disposiciones municipales, asegurando que la actividad administrativa se ajuste a los principios de legalidad, eficacia y transparencia que rigen la función pública. Dentro de este marco, tiene atribución para aprobar los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean necesarias para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias y procedimientos que constitucionalmente le correspondan, establecer las funciones de los servidores públicos y garantizar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

De igual manera, estas facultades buscan promover y consolidar la participación ciudadana y vecinal, reconociendo a los habitantes como actores fundamentales en la gestión municipal, fortaleciendo así la gobernanza local y asegurando que las decisiones y actuaciones del Ayuntamiento se desarrollen bajo un criterio de responsabilidad jurídica, legitimidad normativa y respeto a los derechos de los gobernados.

Tercero.- Que, tomando en consideración lo dispuesto en los Artículos 16 fracción IV; 21 fracción II; 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los miembros del Cabildo poseen facultades legislativas y administrativas para expedir acuerdos y resoluciones que regulen las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Dichas facultades incluyen la expedición de reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, presupuesto de egresos, iniciativas de leyes y decretos, disposiciones normativas de observancia general y acuerdos económicos.

En este contexto, se reconoce que el Ayuntamiento tiene la facultad de atender directamente la planificación, ejecución y supervisión de la obra pública municipal. Esta atribución se fundamenta en su competencia para organizar la Administración Pública Municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional le corresponden.

La obra pública es esencial para el desarrollo urbano, la infraestructura y la prestación de servicios públicos, áreas que están directamente vinculadas a las competencias del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que, conforme a lo establecido en los Artículos 103, 105, 121, 122, 123, 124, 127 y 132 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las y los Regidores pueden organizarse en comisiones especializadas, permanentes o transitorias, con la finalidad de analizar, supervisar y dar seguimiento a los asuntos de interés público del Municipio, garantizando un trabajo colegiado eficiente y especializado para la identificación de problemas, la propuesta de soluciones y la evaluación de resultados en las distintas áreas de competencia municipal.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Asimismo, tenemos que tomar en cuenta que el Artículo 150 del mismo Reglamento refiere que, las comisiones deberán sesionar de manera ordinaria al menos dos veces al mes siempre que existan asuntos pendientes por resolver, sin perjuicio de que puedan celebrarse sesiones extraordinarias cuando se presenten asuntos urgentes o a solicitud de la mayoría de sus miembros. Que, en el presente caso, el tema a resolver tiene un carácter urgente, ya que se trata de las Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, la cual constituye más que un documento financiero: representa el vínculo entre la planeación estratégica y la ejecución real de los proyectos municipales, asegurando que cada acción tenga viabilidad técnica, respaldo legal, financiamiento garantizado e impacto social medible.

La actualización de esta propuesta es indispensable para responder oportunamente a los cambios en precios, nuevas prioridades sociales, modificaciones normativas y disponibilidad de recursos, por lo que requiere un tratamiento inmediato por parte de las comisiones y del Cabildo en su conjunto.

Que la celebración de una sesión extraordinaria permite atender con prontitud este asunto, garantizando la continuidad de la planeación y ejecución de la obra pública municipal, la eficiencia en la administración de los recursos y la adecuada supervisión de los proyectos en beneficio de la comunidad, en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

Esta organización funcional no solo fortalece la capacidad de supervisión y vigilancia del Ayuntamiento, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas, al permitir que los Regidores realicen un seguimiento detallado de las políticas públicas, proyectos de obra, servicios municipales y demás acciones que impactan directamente en la comunidad, consolidando la eficacia del gobierno municipal dentro del marco normativo aplicable.

Quinto.- Que, en ejercicio de sus atribuciones y en estricto cumplimiento del procedimiento previsto en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en relación con el acuerdo adoptado en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025, celebrada el 25 de agosto del presente año, se aprobó turnar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el proyecto de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, a fin de que dicha Comisión lo analice, supervise y realice las observaciones pertinentes para su adecuado seguimiento y eventual aprobación.

Sexto.- Que en atención al Considerando precedente, mediante oficio SG/DTyAC/162-A/25, fechado el 25 de agosto del presente año y suscrito por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió al Lic. Juan Carlos Manrique García, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el proyecto de propuesta de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, acompañado de la documentación que respalda la referida propuesta, con el propósito de que la comisión emita el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que, para asegurar el debido trámite reglamentario de los asuntos sometidos a su consideración, se observa lo dispuesto en los Artículos 118 fracciones I, II y III, 152, 155 y 158 del mismo Reglamento, los cuales establecen los procedimientos para la convocatoria, organización, desarrollo y emisión de dictámenes por parte de las comisiones, asegurando la participación activa de sus integrantes y la adecuada deliberación sobre los asuntos de su competencia.

En atención a lo anterior, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas procedió a convocar a los integrantes de la Comisión a una sesión formal, con la finalidad de analizar, discutir y, en su caso, emitir el dictamen correspondiente respecto del proyecto de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025.

Esta actuación asegura que el dictamen emitido cumpla con los estándares normativos y técnicos requeridos, fortalezca la planeación y ejecución de la obra pública municipal y sirva como instrumento jurídico-administrativo que respalde las decisiones del Cabildo en beneficio de la comunidad.

Resultando importante mencionar que dicho dictamen reviste importancia estratégica y técnica, pues permite validar la viabilidad de los proyectos, garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, supervisar la correcta aplicación de la normativa vigente y asegurar que las obras y acciones proyectadas respondan a las necesidades de la población, consolidando así un ejercicio responsable, transparente y eficiente de la función gubernamental municipal.

Octavo.- Que en sesión celebrada el 26 de Agosto del Año 2025, los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se reunieron con el propósito de analizar la propuesta de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, previamente turnada por el Cabildo mediante la Secretaría General.

Durante dicha sesión, el Presidente de la Comisión informó oficialmente sobre la recepción y contenido de la propuesta, lo que permitió a los integrantes de la Comisión conocer plenamente el alcance, objetivos y fundamentos del proyecto, garantizando un análisis informado y riguroso.

Durante dicha sesión, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Director de Obras Públicas expusieron el contexto integral de las Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, explicando con detalle los criterios de priorización, las zonas de atención preferente, los mecanismos de ejecución y la distribución de recursos entre las distintas áreas y programas. Asimismo, atendieron y aclararon todas las dudas y cuestionamientos formulados por las y los Ediles integrantes de la Comisión, aportando información técnica, financiera y normativa que



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

permitió fortalecer el análisis objetivo de la propuesta. Que la presencia de dichas instancias técnicas no solo brindó certeza jurídica respecto a la correcta integración de la propuesta, sino que también garantizó que su dictaminación se realizara con pleno conocimiento de causa, privilegiando el interés público, la equidad territorial y la eficiencia en la aplicación de los recursos municipales.

Por ende, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, los miembros de la Comisión procedieron a examinar, discutir y valorar cada uno de los aspectos contenidos en la propuesta, realizando aportaciones técnicas, jurídicas y estratégicas, las cuales se registraron como argumentaciones y observaciones formales, dichas consideraciones, junto con las expuestas en el proyecto original, constituyen el soporte técnico y jurídico que sustenta la emisión del presente dictamen.

Noveno.- Que como resultado del análisis detallado del proyecto de propuesta de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, así como de las consideraciones previamente expuestas, y tras la participación activa de los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quienes presentaron las argumentaciones que estimaron pertinentes para evaluar la viabilidad de la propuesta, se procedió a realizar la votación correspondiente entre los miembros de la Comisión.

Luego de la deliberación y el ejercicio de sus atribuciones, los integrantes de la Comisión manifestaron su conformidad y consenso para aprobar la propuesta de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, asegurando que la versión final refleja tanto la viabilidad técnica y legal de los proyectos como su adecuación a las prioridades sociales y presupuestales del Municipio.

Que la aprobación emitida por la Comisión, sustentada en los criterios técnicos, legales y estratégicos expuestos, constituye un respaldo formal y normativo para que el Cabildo considere la propuesta actualizada, garantizando que la ejecución de las obras y acciones proyectadas se realice bajo los principios de eficiencia, transparencia, legalidad y beneficio social, conforme a las competencias constitucionales y reglamentarias de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el siguiente:

DICTAMEN



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Se Declara Procedente Aprobar el Proyecto de Modificaciones al Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los veintiséis días del mes de Agosto del Año Dos mil veinticinco.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, generada para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO

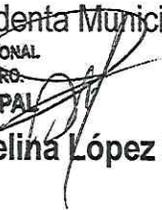
Único.- Se Aprueban en sus Términos, las Modificaciones del Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 27 días del mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

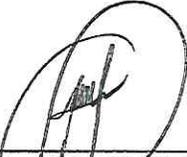

 Ayuntamiento
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban en sus Términos, las Modificaciones del Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 de agosto del mismo año en cita.



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. ERIC ROMERO MORALES



C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. MARISOL LUNA TORRES



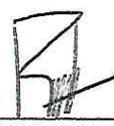
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



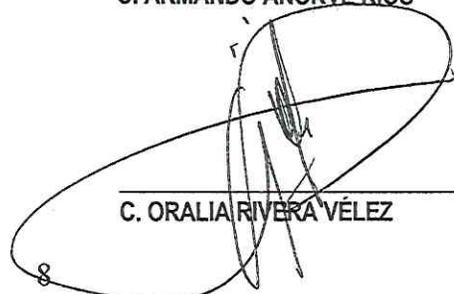
C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

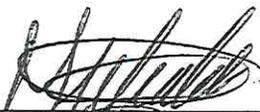
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban en sus Términos, las Modificaciones del Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 de agosto del mismo año en cita.



C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ



C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Generado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en el cual, el Cuerpo Edilicio NO Autorizó el Instruir a los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez para la Provisión a sus Clientes, de Manera Gratuita, de Bolsas de Materiales Reutilizables o Biodegradables Utilizados en la Prestación de sus Servicios para fines de carga o Traslado de Productos o Mercancías.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: FWM/0340/25, firmado por el Ing. Felipe Williams Manzanárez, Concejal Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales quien con el derecho que le otorga el Artículo 80 en sus fracciones II, III y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículo 14 fracción VIII, 58 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo; y el Artículo 21 fracción I del Bando de Policía y Gobierno, remitió un Dictamen emitido por esa Comisión, con el objeto de que fuera incluido en el proyecto de orden del día de la próxima sesión del Cuerpo Edificio. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Carta Magna, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el Gobierno Municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123, 124, 125 y 132 del Reglamento Interior del Cabildo, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizaran a través de las Comisiones que el propio Reglamento establece de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año 2025, celebrada con fecha doce del mismo mes y año en cita, aprobando turnar a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el acuerdo económico en mención.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/111-C/25, de fecha 13 de junio del año en curso, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió al Ing. Felipe Williams Manzanárez, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la propuesta del acuerdo económico en análisis; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en el Artículo 125 fracción V del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales es competente para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, fracciones I, II y III, y 152 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se convocó a Sesión a los integrantes de esta Comisión, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Octavo.- Que reunidos las y los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión de fecha veintiséis de Junio y primero de Julio del Año Dos mil veinticinco y una vez que el Presidente de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirvieron de sustento para la emisión del presente Dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- Que si bien con fecha 20 de Enero de 2017 se adicionó la fracción III del Artículo 49 a la Ley Numero 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, la cual obliga a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que sean pequeños generadores de residuos sólidos urbanos a “sustituir las bolsas, envases y embalajes de plástico y de otros materiales no reciclables utilizados en la prestación de sus servicios, por aquellos que sean reutilizables, reciclables o biodegradables.

2.- que con fecha 02 de abril de 2019 se adiciono el Artículo 49 Bis a la ley Numero 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del estado de Guerrero, la cual prohíbe “a las entidades gubernamentales del ámbito estatal y municipal, establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el estado de Guerrero:

I.- Proporcionar a título gratuito u oneroso cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías;

II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido, así como utensilios de plásticos de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas; ...

3.- Que la dicha prohibición contenida en el Artículo 49 bis excluye, los casos que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos, siempre y cuando sean de material biodegradables o compostables.

4.- Que no todas las personas tienen acceso a bolsas reutilizables, y algunas no pueden pagar por bolsas adicionales, por lo que ofrecer bolsas biodegradables gratuitas, puede ser una forma de garantizar que todos los clientes, independientemente de su situación económica, tengan acceso a un medio para transportar sus compras.

5.- Que a partir de la entrada en vigor de la citada reforma del Año 2019, esta ha significado un ahorro considerable para los negocios, que han visto reducido sus gastos operativos al dejar de proveer bolsas de plástico y de otros materiales no reciclables utilizados en la prestación de sus servicios, lo cual a su vez, ha resultado, de manera inversa, en un incremento de costos para los

clientes y usuario final, quien se ha hecho con la carga de financiar la adquisición de bolsas de material reutilizables y biodegradables den los propios establecimientos, quienes han incrementado sus ganancias al proporcionarlas por un oneroso coste adicional.

6.- Se instruya a los establecimientos industriales comerciales y de servicios (supermercados, tiendas de autoservicio, farmacia, tiendas de convivencia, mercados restaurantes y similares) del Municipio de Acapulco de Juárez, la provisión a su clientes de manera gratuita, de bolsas, envases y embalajes de materiales reutilizables, reciclables biodegradables y/o comportables, utilizados en la prestación de sus servicios para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías de manera que no ocasionen molestias, ni daños a la salud y al ambiente, ni que representen un costo para el usuario final.

7.- Que el Municipio a través de la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, instrumentará estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana con el fin de fomentar la utilización de material que faciliten su reusó o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos comportables.

8.- Los establecimientos deberán incentivar y brindar facilidades al público para llevar sus propias bolsas reutilizables o bien otros elementos que nos sean de un solo uso tales como: bolsas de tela, canastas, redes u otras hechas de material reutilizables., para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

RESULTANDOS

A.- De las participaciones de las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se advierte que las y los ediles que integramos la comisión en cita, leímos y analizamos de forma colegiada que; la propuesta es noble y loable.

No obstante, a lo anterior, también SE advirtieron los siguientes aspectos:

* Que la propuesta de instruir a los establecimientos industriales comerciales y de servicios (supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de convivencia, mercados restaurantes y similares) del Municipio de Acapulco de Juárez, la provisión a su clientes de manera gratuita, de bolsas, envases y embalajes de materiales reutilizables, reciclables biodegradables y/o comportables, utilizados en la prestación de sus servicios para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías de manera que no ocasionen molestias, ni daños a la salud y al ambiente, ni que representen un costo para el usuario final. Si bien ya está legislado por el Estado, el Municipio carece de esta norma jurídica para poder ejercer esta situación.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

* A su vez que se considera que se incrementaría el volumen de basura al tratar de darlas de forma gratuita.

B.- Por lo que, después de realizar un análisis en lo general y en lo particular las y los Ediles que integramos la presente Comisión dictaminadora del tema en cuestión, una vez habiéndose expuesto los análisis y exposiciones pertinentes, se procedió a levantar la votación de las y los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quienes consideramos que: la propuesta sustentada por la Regidora Armanda García García respecto al acuerdo económico que propone instruir a los establecimientos comerciales y de servicios del Municipio de Acapulco de Juárez, la provisión a sus clientes, de manera gratuita, de bolsas de materiales reutilizables o biodegradables, utilizados en la prestación de sus servicios para fines de carga o traslado de productos o mercancías **NO ES VIABLE PARA SU APROBACIÓN**, en virtud de los fundamentos y exposiciones citadas en el cuerpo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Considera **NO Viable**, y en Consecuencia, **NO se Aprueba**, el Acuerdo Económico que Propone Instruir a los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez, la Provisión a sus Clientes, de Manera Gratuita, de Bolsas de Materiales Reutilizables o Biodegradables, Utilizados en la Prestación de sus Servicios para fines de carga o Traslado de Productos o Mercancías.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 01 del mes de Julio del Año Dos mil veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado

por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, realizada con fecha 02 del mes de septiembre del mismo año en cita, para ser sometido a la ponderación y observaciones posibles de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el Concejal Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Felipe Williams Manzanárez solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y el Dictamen fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia resolución.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 33, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- NO se Aprueba el Acuerdo Económico que Propone Instruir a los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Provean a sus Clientes, de Manera Gratuita, de Bolsas de Materiales Reutilizables o Biodegradables en la Prestación de sus Servicios para fines de carga o Traslado de Productos o Mercancías.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dos días del mes de Septiembre del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Agelma Lopez Rodriguez
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

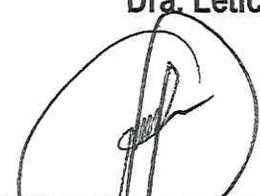


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala



DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que NO Aprueban el Acuerdo Económico que Propone Instruir a los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Provean a sus Clientes, de Manera Gratuita, de Bolsas de Materiales Reutilizables o Biodegradables en la Prestación de sus Servicios para fines de carga o Traslado de Productos o Mercancías. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de septiembre del mismo año en cita.

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SANCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que NO Aprueban el Acuerdo Económico que Propone Instruir a los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Provean a sus Clientes, de Manera Gratuita, de Bolsas de Materiales Reutilizables o Biodegradables en la Prestación de sus Servicios para fines de carga o Traslado de Productos o Mercancías. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 02 del mes de septiembre del mismo año en cita.



C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo mediante Moción de Urgente Resolución, presentado por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco, con fundamento en la cual, el Órgano Colegiado Aprobó los Lineamientos de Diseño del Centro Integralmente Planeado; CIP, Acapulco de Juárez-Coyuca de Benítez.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; 93, 94, 95 y demás aplicables del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se hace **la moción de urgente resolución, la cual, tiene por objeto poner un asunto a discusión y, en su caso, a votación del Pleno del Cabildo, sin pasar a Comisiones para su Dictamen previo**, en consecuencia a sus habitantes:

HACE SABER

Antecedentes

I. Acapulco es una Ciudad y Puerto Mexicano ubicado en el Estado de Guerrero, en la costa sur del país; constituye la zona metropolitana más grande de dicha Entidad Federativa, cuenta con aproximadamente 20 km de playas, que van desde Barra Vieja hasta Pie de la Cuesta, su clima tropical húmedo, lo han hecho desde hace ya muchos años uno de los principales destinos turísticos de México.

A nivel nacional, es la vigesimoquinta metrópoli más grande del País y la vigesimoséptima ciudad más poblada.

Al ser uno de los destinos turísticos más importantes, Acapulco registrar 2.3 millones de visitantes en Vuelos Nacionales; 160 mil visitantes en Vuelos Internacionales; 15 mil visitantes en cruceros entre turistas y tripulación; y 760,000 visitantes terrestres; lo que se traduce en una derrama económica generada en Acapulco como destino turístico antes de los fenómenos hidrometeorológicos Otis y John, generaba una derrama económica de \$6'285,941,438.00, anuales aproximadamente.

Previo a los fenómenos naturales aludidos en el párrafo que antecede, se contaba con la infraestructura suficiente para albergar anualmente 50 eventos de talla Nacional e Internacional, generando más de 1,300 empleos por evento, beneficiando a más de 11 mil familias.

Al ser Acapulco uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, su principal actividad económica gira en torno al sector turístico y de servicios, siendo el turismo la principal fuente de ingresos para la economía de la Ciudad y del Estado.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II. En Sesión Extraordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, efectuada el día veintisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, posterior a diversas mesas de trabajo efectuadas entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, el **Cuerpo Edilicio aprobó Declarar un Polígono de Afectación por el impacto de los huracanes Otis y John** (de manera longitudinal desde Acapulco Diamante hasta Pie de la Cuesta, que abarca desde los accesos de playa hasta la zona aledaña de las principales avenidas, y forma un polígono con una superficie de 2,725.53 hectáreas en el Municipio de Acapulco de Juárez), para que en este se lleven a cabo acciones tendientes a la Recuperación y Reactivación Económica; **de igual forma el Cuerpo Edilicio autorizó a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Solicite a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la intervención del Gobierno del Estado con la finalidad de buscar alternativas para solucionar la problemática existente en el polígono de afectación.** Lo anterior en atención a los daños y deterioro de la infraestructura, a fin de realizar su reparación, mantenimiento y/o reposición para la prestación de servicios públicos, y con la finalidad de establecer acciones específicas de manera conjunta para restaurar zonas deterioradas física, visual o funcionalmente, en forma total o parcial, de los espacios que requieren mejoramiento en ese municipio, con la finalidad de que se continúen desarrollando y financiando planes y programas de fomento al turismo, así como fortalecer los servicios turísticos existentes, o en su defecto, por su conducto solicite la intervención del Gobierno Federal.

Atento a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el oficio **PM/0066/2024**, dirigido a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, solicitó la intervención de la autoridad Estatal, con la finalidad de buscar alternativas para solucionar la problemática existente, debido a los daños y deterioro de la infraestructura, a fin de realizar su reparación, mantenimiento y/o reposición para la prestación de servicios públicos, y con la finalidad de establecer acciones de manera conjunta y específicas, para restaurar zonas deterioradas física, visual o funcionalmente, en forma total o parcial, de los espacios que requieren mejoramiento en el Municipio, lo anterior con la finalidad de que se continúen desarrollando y financiando planes y programas de fomento al turismo, así como fortalecer los servicios turísticos existentes.

III. Mediante el oficio **PE/SPG/559/2025**, la Gobernadora del Estado de Guerrero, solicitó la intervención del Gobierno Federal para atender las solicitudes presentadas por los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, designando o instruyendo a las dependencias de la Administración Pública Federal correspondiente para coordinar las acciones necesarias en el polígono de afectación que señala cada uno de ellos, y el establecimiento de un plan integral de

acciones conjuntas entre los tres niveles de gobierno, que incluya la rehabilitación de infraestructura dañada y la mejora de los servicios públicos en las zonas afectadas.

IV. Que mediante oficio No. **ST/013/2025**, de fecha nueve de enero del dos mil veinticinco, la Secretaría de Turismo Federal, en su carácter de coordinadora de sector, en términos de los artículos 26, fracción XX, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, solicitó al “FONATUR”, analizar la petición del Estado de Guerrero para que, a través de “SECTUR” y del “FONATUR”, se procediera a la selección y aprobación de la figura administrativa procedente para atender la problemática planteada, en el marco del programa de desarrollo turístico integral “Acapulco se Transforma Contigo”, a cargo y bajo la ordenación de dicha Dependencia.

V. En la Sesión celebrada el quince de enero del dos mil veinticinco, el Comité Técnico de FONATUR, aprobó la intervención de dicho Fondo en los polígonos declarados por los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez para implementar las acciones específicas que permitan la consolidación de un Centro Integralmente Planeado en Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero.

VI. El quince de enero del dos mil veinticinco, la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, emitió de manera conjunta con los Municipios de Acapulco de Juárez, y Coyuca de Benítez, el “DECRETO POR EL QUE SE DELIMITA EL POLÍGONO DE INTERVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ AMBOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO A CARGO DE FONATUR”.

VII. El veinticuatro de enero del dos mil veinticinco, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el “DECRETO para la creación del Centro Integral para el PROGRAMA ACAPULCO SE TRANSFORMA CONTIGO”, el cual establece la creación de una “COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA ATENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO”, con el objeto de coordinar las acciones en los trabajos de mejora de infraestructura, rehabilitación, reconstrucción, fomento al desarrollo económico y la inversión entre otros.

VIII. El siete de febrero del dos mil veinticinco, se firmó el CONVENIO ESPECÍFICO para establecer las bases de colaboración para el otorgamiento del uso y aprovechamiento respecto a los bienes muebles e inmuebles del polígono de intervención que constituye al Centro Integralmente Planeado

Acapulco-Coyuca de manera específica en la extensión territorial que le corresponde únicamente al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el cual, fue celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero, el Municipio de Acapulco de Juárez, y la Secretaría de Turismo Federal, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, cuyo objeto es: establecer las bases de colaboración para el otorgamiento del uso y aprovechamiento que en este acto ceden "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "MUNICIPIO DE ACAPULCO" al "FONATUR", respecto a los bienes muebles e inmuebles del polígono de intervención que constituye al Centro Integralmente Planeado Acapulco-Coyuca con la finalidad de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos del mantenimiento rutinario que conforman la infraestructura urbana y turística del "CIP".

IX. Como parte de los trabajos coordinados de la Comisión Intersecretarial, el veintiuno de julio del dos mil veinticinco, "FONATUR", hizo la presentación al Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, los cuales, fueron turnados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su revisión, modificación y en su caso validación de los mismos.

X. Atento a lo manifestado en el punto que antecede, el Municipio a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y funcionarios de la Administración Pública Municipal, procedieron al análisis y revisión de los alcances técnicos y legales de los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, propuestos por FONATUR; hecho lo anterior, mediante el oficio PM/167/2025, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco, la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, remitió a "FONATUR" las observaciones y comentarios realizados por Ediles y Funcionarios, para efecto de su atención y modificación.

XI. Mediante el oficio SST/DGDRFT/731/2025, de fecha cinco de septiembre del dos mil veinticinco, el Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, remitió al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de manera oficial los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, ya con las modificaciones propuestas por la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitando se procediera a la autorización correspondiente por parte del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastro.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia Constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes Federales y Estatales.

Segundo.- El artículo 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son competentes para: Celebrar convenios con el Estado, para el caso que nos ocupa .

Tercero.- La Imagen Urbana, se refiere al conjunto de elementos naturales y contruidos que conforman el marco visual de una ciudad. Esto incluye aspectos como edificios, calles, parques y monumentos, que en conjunto dan identidad a un centro de población. Además, la imagen urbana refleja las costumbres y usos de sus habitantes, creando una relación directa con su entorno; en ese sentido, el marco normativo, que prevé lo referente a la Imagen Urbana es el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Bajo ese contexto, la Imagen Urbana juega un papel importante en la conjugación de los elementos naturales y contruidos, que forman parte del marco visual de los habitantes de ciudad; lo anterior en virtud de que la Ciudad y Puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, al contar con importantes zonas naturales y patrimonios culturales, hace de suma importancia la verificación de los instrumentos jurídicos que norman y regulan el ordenamiento del desarrollo y construcción de

edificios, calles, parques y monumentos, que en conjunto dan identidad a la Ciudad y Puerto de Acapulco.

Cuarto.- Los Centros Integralmente Planeados (CIPs) son polos de desarrollo turístico (territorios delimitados que cuentan con atractivos naturales y/o culturales) con poca producción económica y con nulas alternativas de desarrollo, que buscan el aprovechamiento y protección de los recursos que albergaban los territorios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en donde se establecen, ofreciendo al turista, además de un destino con sol y playa, mostrar la riqueza cultural de la región; en ese sentido, los CIPs son ciudades creadas por el Gobierno Federal, planeadas y desarrolladas por el Fondo Nacional para el Turismo, FONATUR que es una dependencia encargada de concretar proyectos de inversiones sustentables en el sector turístico, orientados a mejorar la calidad de vida de la población y a la generación de empleos; bajo ese contexto, y al amparo de lo autorizado por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la Sesión Extraordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, efectuada el día veintisiete de diciembre del dos mil veinticuatro; los Decretos de fechas quince de enero del dos mil veinticinco, y veinticuatro de enero del dos mil veinticinco, emitidos por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, emitió de manera conjunta con los Municipios de Acapulco de Juárez, y Coyuca de Benítez; y la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo; y el Convenio Específico para establecer las bases de colaboración para el otorgamiento del uso y aprovechamiento respecto a los bienes muebles e inmuebles del polígono de intervención que constituye al Centro Integralmente Planeado Acapulco-Coyuca; FONATUR inicio los trabajos de obra pública, consistentes en Acceso a Playas y Banquetas, sobre la Costera Miguel Alemán y Avenida Universidad; trabajos que representan las acciones de recuperación y de reconstrucción de la Zona Turística de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero; dicha rehabilitación incide directamente en el desarrollo productivo del Municipio y del Estado, fortaleciendo el impulso de la infraestructura que acrecienta los medios productivos en materia turística que permitan el desarrollo de la sociedad y reposicionar al Puerto de Acapulco como uno de los principales destinos turísticos en el territorio nacional, de trascendencia internacional.

Quinto.- Siendo que la Imagen Urbana es una cuestión técnica la cual, esta normada por el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en ese sentido, el documento final que contiene los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ** proporcionados por FONATUR, fue remitido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su calidad de área técnica del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, emitiera una opinión técnica respecto de dichos Lineamientos, en ese sentido, el once de septiembre del dos

mil veinticinco, la Arquitecta Urbanista María Melida Campos García, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se pronunció respecto **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ** propuestos por FONATUR, los cuales, están armonizados a las condiciones y previsiones actuales que deben aplicarse a la Ciudad y Puerto de Acapulco después de los impactos de los Huracanes Otis y John.

Así mismo, manifiesta que dichos Lineamientos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno en el que se lleve a cabo la reforma y/o actualización del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto.- Que la presente propuesta al Cabildo es un acuerdo económico porque no incide directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, no modifica el esquema de competencias de la autoridad municipal, y tiene por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del H. Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, además de que es un asunto de obvia y urgente resolución para el buen funcionamiento de la Administración Pública y el Gobierno Municipal.

Por lo anterior, y de conformidad con las facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General previstas en el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se gestionó la inserción del punto en cuestión en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil veinticinco; **con la moción de urgente resolución, la cual, tiene por objeto poner un asunto a discusión y, en su caso, a votación del Pleno del Cabildo, sin pasar a Comisiones para su Dictamen previo**, tal y como se prevé en los artículos 93, 94, 95 y demás aplicables del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I y II párrafo segundo, III párrafo antepenúltimo y penúltimo, V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 15 y 16 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero; 3, 26 y 52 de la Ley Orgánica del



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 33, 81 fracción I, 82, 84 y 94 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueban los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, propuestos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo "FONATUR"; documento que se agrega íntegramente al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

Dos.- Los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, serán aplicados en la realización de obra pública y privada que se ejecute de manera específica al POLÍGONO DE INTERVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ AMBOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO A CARGO DE FONATUR".

Tres.- Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, lleve a cabo la más amplia difusión de los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, para su observación y aplicación.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- En el momento procesal oportuno en el que se lleve a cabo la reforma y/o



2024 - 2027



SERVIDOR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

actualización del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ**, deberán ser considerados e incluidos.

Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, y de resultar necesario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado a los trece días del mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Signature]
Dra. Abigail López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

[Signature]
Dra. Leticia Lozano Zavala

[Signature]
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

[Signature]
C.P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

[Signature]
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

[Signature]
C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Moción de Urgente Resolución, presentada por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, relativa a los LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ, propuestos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo "FONATUR"; documento que se agrega integralmente al presente Acuerdo y forma parte del mismo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Acapulco en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MINANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

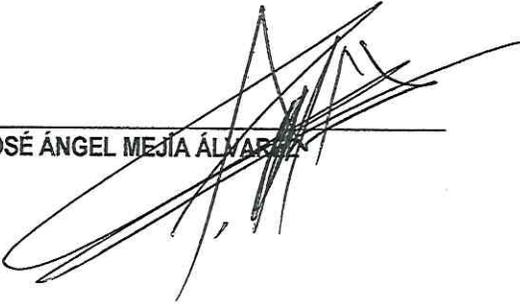


2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Moción de Urgente Resolución, presentada por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, relativa a los LINEAMIENTOS DE DISEÑO DEL CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ, propuestos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo "FONATUR"; documento que se agrega íntegramente al presente Acuerdo y forma parte del mismo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Acapulco en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico presentado por el Mtro. Roberto Carlos Ortega González, Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción mediante el cual, el Cuerpo Deliberativo Autorizó que, en el Contexto del Mundial de Fútbol a Realizarse en México en 2026, Iniciar las Gestiones Necesarias ante los Gobiernos Federal y local para que Acapulco sea parte del Catálogo Turístico, como sede Alternativa para Visitantes, que Incluya al Aeropuerto Internacional *Juan Álvarez Hurtado*.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia RCOG/251/25 firmado por el Mtro. Roberto C. Ortega González, en su carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y con fundamento en los Artículos 80, fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 16, fracciones IV y IX, 21, fracciones II, III y VI, 25, fracción I, y 28, fracción VII adjuntó una propuesta referente al tema consistente en la petición formal a la Presidenta Abelina López Rodríguez, para iniciar gestiones ante los Gobiernos federal y local, para que, en coordinación, se realice la promoción turística de la Ciudad y el uso alternativo del Aeropuerto Internacional "Juan N. Álvarez" de Acapulco, previo y durante el desarrollo del mundial de futbol 2026, con sede en nuestro País, a efecto de que fuera incluido dentro del orden del día de la Sesión del Cabildo inmediata. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que son facultades y obligaciones de las regidoras y los regidores, vigilar que los actos del Ramo de la Administración Municipal que les haya sido encomendado se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas de observancia municipal; Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los Servicios Municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada, así como presentar proyectos de reglamentos o modificaciones a los existentes.

Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos, tanto en la propia constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y para ello, todas las autoridades, como corresponde a este Ayuntamiento Municipal, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar cualquiera de los derechos humanos otorgados en la referida constitución, como lo es el motivo del presente acuerdo económico que promuevo.

Tercero.- Que nuestro Municipio de Acapulco es uno de los destinos turísticos de México más importantes, ya que fue el primer Puerto Turístico Internacional del País. En la actualidad, Acapulco

es la Ciudad de mayor relevancia turística y económica en la Entidad, y es uno de los destinos más visitados por nacionales que viven en el centro del País.

Esto, debido a su cercanía con la metrópolis de la Ciudad de México CDMX y su conectividad rápida por aire o tierra con los Estados de Puebla, Morelos, Oaxaca, Michoacán y el Estado de México, estos componentes geográficos han posesionado a nuestro Puerto como una opción turística regional. (SECTUR, 2025).

Cuarto.- Que el próximo inmediato, del 11 de junio al 19 de julio, se llevará a cabo el evento de fútbol más importante a nivel mundial, “**EL MUNDIAL DE FUTBOL**” teniendo como sedes anfitrionas, ciudades de los Países de CANADÁ, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; entre ellas las Ciudades de Monterrey, Guadalajara y CDMX, esta última como lo he dicho antes, con una cercanía de tres horas y media por carretera y a cuarenta minutos por vuelo.

El mundial es el evento deportivo de mayor relevancia en el mundo, que genera miles de asistentes y viajeros a los destinos sede, lo que significa que en México tendremos un número importante de turismo que, con motivo y justificación del deporte aprovechará viajar y conocer diferentes destinos turísticos de nuestro País; ya que los estadios BBVA, AKRON y AZTECA (Banorte), albergarán una cantidad de aficionados de 53,500, 51,348 y 83,264, respectivamente, por evento; por lo que es una oportunidad idónea de gestionar que nuestra Ciudad sea parte del catálogo de destinos turísticos para viajeros. (FIFA, 2025).

Quinto.- Que esta Ciudad cuenta con un Aeropuerto Internacional, moderno, con bastante capacidad para operaciones de llegadas y salidas de naves aéreas; lo que hace que la comunicación de traslado de pasajeros entre Acapulco y las ciudades sedes, Monterrey, Guadalajara y CDMX, sea aún más placentera y rápida. Sobre este punto debemos considerar, además, el beneficio de derrama económica a favor de las finanzas de la Administración Portuaria por los conceptos de TUA.

Sexto.- Que los Artículos 22 fracción VII, y 35 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, que entre otros asuntos, prevén la existencia y competencia y facultades de la Secretaría de Turismo Municipal, entre las que de manera prioritaria le compete la promoción, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, así como la regularización, fomento y desarrollo del turismo; llevar a cabo la promoción y difusión del destino de playa y la actividad turística del Municipio, Coordinar con las Dependencias federales y estatales, el fomento y realización de espectáculos, congresos, excursiones, ferias, audiciones, exposiciones, representaciones y actividades deportivas, culturales, tradicionales y folklóricas, así como otros eventos que constituyan o puedan constituir un atractivo turístico relevante; Coordinar las actividades que en materia turística contengan los convenios celebrados entre los Estados y la



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Federación; Mantener relaciones de intercambio educativo, cultural, comercial, turístico, deportivo y tecnológico a través del hermanamiento con ciudades en el extranjero que guarden similitud por su situación geográfica y económica con la Ciudad y Puerto de Acapulco; Presentar una imagen turística que estimule las corrientes de visitantes nacionales y extranjeras; Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística municipal; Promover e impulsar las zonas arqueológicas del Municipio como atractivos turísticos; Celebrar convenios de coordinación, apoyo y delegación de atribuciones con las Dependencias federales y estatales de la materia. Para mejor proveer, se muestra el sustento de las atribuciones de la referida secretaria.

Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:

- I. Secretaría General;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario;
- VII. Secretaría de Turismo;**
- VIII. Órgano de Control Interno; y
- IX. Oficina de la Presidencia Municipal.

Artículo 35.- La Secretaría de Turismo se encargará de la promoción, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, así como la regularización, fomento y desarrollo del turismo. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además la atención de los siguientes asuntos:

- I. Asistir con voz informativa a las Sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;
- II. Participar como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Turismo;
- III. Llevar a cabo la promoción y difusión del destino de playa y la actividad turística del Municipio, así como prestar servicios de información, ayuda, vigilancia y protección al turismo;
- IV. Elaborar, mantener actualizado y difundir el inventario turístico municipal;
- V. Elaborar el programa anual de mantenimiento a los bienes que integran el inventario turístico municipal;
- VI. Fomentar las actividades acuático-recreativas en litorales y aguas interiores;
- VII. Coordinar con las Dependencias federales y estatales, el fomento y realización de espectáculos, congresos, excursiones, ferias, audiciones, exposiciones, representaciones y



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

actividades deportivas, culturales, tradicionales y folklóricas, así como otros eventos que constituyan o puedan constituir un atractivo turístico relevante;

VIII. Coordinar las actividades que en materia turística contengan los convenios celebrados entre los Estados y la Federación;

IX. Buscar personas honorables en el extranjero para que representen los intereses de Acapulco en forma honoraria;

X. Mantener relaciones de intercambio educativo, cultural, comercial, turístico, deportivo y tecnológico a través del hermanamiento con ciudades en el extranjero que guarden similitud por su situación geográfica y económica con la Ciudad y Puerto de Acapulco;

XI. Presentar una imagen turística que estimule las corrientes de visitantes nacionales y extranjeras;

XII. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística municipal;

XIII. Promover e impulsar las zonas arqueológicas del Municipio como atractivos turísticos;

XIV. Fomentar la formación de Asociaciones, Comités y Consejos de Participación Social, de naturaleza turística;

XV. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos en el Municipio;

XVI. Utilizar directamente, otorgar o revocar concesiones para la explotación de recursos turísticos propios del Municipio; XVII. Participar en la vigilancia de la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizadas para la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales que estén vigentes y a los convenios que al efecto se celebran con la Federación;

XVIII. Coordinarse en los esfuerzos de vigilancia y corrección en la atención al turismo con las Procuradurías del Turista y Federal del Consumidor.

XIX. Orientar y estimular las medidas de protección al turismo en general y al turista en particular y vigilar su cumplimiento en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal;

XX. Celebrar convenios de coordinación, apoyo y delegación de atribuciones con las Dependencias federales y estatales de la materia;

XXI. Coordinarse con el sector privado, asociaciones y cámaras involucradas con este sector, para el análisis y solución de los problemas relacionados con el turismo municipal;

XXII. Instituir un programa de permanente capacitación, asesoría y control de calidad de los servicios turísticos, así como los de cultura turística;

XXIII. Vigilar que los transportadores turísticos cumplan correctamente con sus clientes y con las normas establecidas en los contratos que tengan pactadas con las empresas turísticas y con los turistas en general;

XXIV. Orientar al turista, para que, en su desplazamiento por territorio municipal, cumpla con las normas jurídicas, respete naturales y culturales municipales, registrados en el Inventario del Catálogo Turístico Municipal;

XXV. Proporcionará los servicios de información, orientación, conducción y facilitación turística, de acuerdo con los requerimientos de los flujos turísticos, sean estos nacionales o extranjeros; y, XXVI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

Séptimo.- Que, con lo expuesto, fundado y motivado es necesario que este Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a través de la Presidencia Municipal, como Órgano Ejecutor, realice medidas de acción en materia turística, en términos de los Artículos 2, 3, 22, fracción VII, y 35 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez; consistentes en solicitar, proponer y colaborar con las dependencias federal y estatal competentes en materia de turismo, para que este destino turístico sea una opción viable; proponiendo de manera conjunta, que el Aeropuerto Internacional Juan Álvarez Hurtado sea considerado como Aeropuerto alterno al de la CDMX.

En tal sentido, el Mtro. Roberto Carlos Ortega González, en su carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 80, fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 33 y 34 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 16, fracciones IV y IX, 21, fracciones II, III y VI, 25, fracción I, 28, fracción VII, y 35 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Cuerpo Edilicio, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- El Cabildo de Acapulco de Juárez Autoriza a la Presidenta Municipal, Doctora Abelina López Rodríguez, e Instruye a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Finanzas, para Iniciar las Medidas de Gestión Necesarias en Materia Turística, Solicitando Respetuosamente a los Gobiernos Federal y Estatal, para que a Través de los Planes, Estrategias y Proyectos en el rubro del Turismo en el Ejercicio Fiscal del Año 2026, Acapulco sea parte del Catálogo Turístico y pueda Figurar como una sede Alternativa para Visitantes Nacionales y Extranjeros, así como, que el uso de Nuestro Aeropuerto Internacional Juan Álvarez Hurtado esté Sincronizado al de la CDMX para la Llegada de Turistas, todo esto bajo el Contexto del Mundial de Fútbol a Realizarse en Nuestro País en el Año 2026.

TRANSITORIOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- Remítase a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los trámites correspondientes.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; a los veinticinco días del mes de Julio del Año Dos mil Veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Regidor Roberto Carlos Ortega González, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veinticinco; de fecha 13 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido a la consideración de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza a la Presidenta Municipal, Doctora Abelina López Rodríguez, y se Instruye a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Administración y Finanzas, para Iniciar las Medidas de Gestión Necesarias en Materia Turística, Solicitando Respetuosamente a los Gobiernos Federal y



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Estatual que a Través de los Planes, Estrategias y Proyectos en el rubro del Turismo en el Ejercicio Fiscal del Año 2026, Acapulco sea parte del Catálogo Turístico y pueda Figurar como una sede Alternativa para Visitantes Nacionales y Extranjeros, así como, que el uso de Nuestro Aeropuerto Internacional Juan Álvarez Hurtado esté Sincronizado al de la CDMX para la Llegada de Turistas, todo esto bajo el Contexto del Mundial de Futbol a Realizarse en Nuestro País en el Año 2026.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los 13 días del mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



 Presidente Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL

 2024-2027

 Dra. Abelina Lopez Rodríguez



 La Secretaria General

 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

 SECRETARÍA GENERAL

 2024-2027



 Dra. Leticia Lozano Zavala

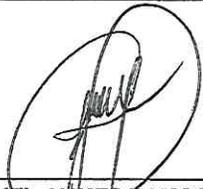


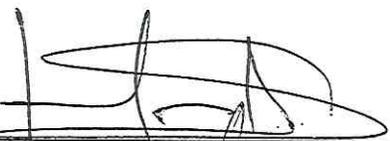
2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Autorizar a la Presidenta Municipal, Doctora Abelina López Rodríguez, e Instruir a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Finanzas, para Iniciar las Medidas de Gestión Necesarias en Materia Turística, Solicitando Respetuosamente a los Gobiernos Federal y Estatal, que a Través de los Planes, Estrategias y Proyectos en el rubro del Turismo en el Ejercicio Fiscal del Año 2026, Acapulco sea parte del Catálogo Turístico y pueda Figurar como una sede Alternativa para Visitantes Nacionales y Extranjeros, así como que, el uso de Nuestro Aeropuerto Internacional Juan Álvarez Hurtado esté Sincronizado al de la CDMX para la Llegada de Turistas, todo esto bajo el Contexto del Mundial de Fútbol a Realizarse en Nuestro País en el Año 2026. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



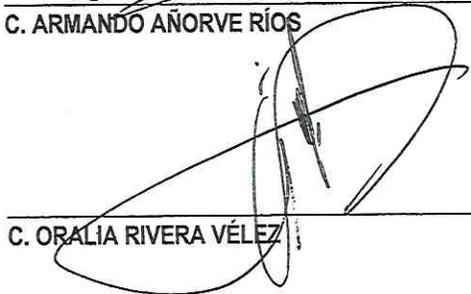
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Autorizar a la Presidenta Municipal, Doctora Abelina López Rodríguez, e Instruir a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Finanzas, para Iniciar las Medidas de Gestión Necesarias en Materia Turística, Solicitando Respetuosamente a los Gobiernos Federal y Estatal, que a Través de los Planes, Estrategias y Proyectos en el rubro del Turismo en el Ejercicio Fiscal del Año 2026, Acapulco sea parte del Catálogo Turístico y pueda Figurar como una sede Alternativa para Visitantes Nacionales y Extranjeros, así como que, el uso de Nuestro Aeropuerto Internacional Juan Álvarez Hurtado esté Sincronizado al de la CDMX para la Llegada de Turistas, todo esto bajo el Contexto del Mundial de Futbol a Realizarse en Nuestro País en el Año 2026. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

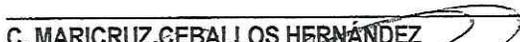

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

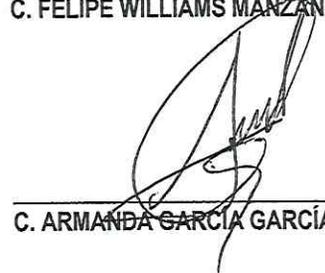

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

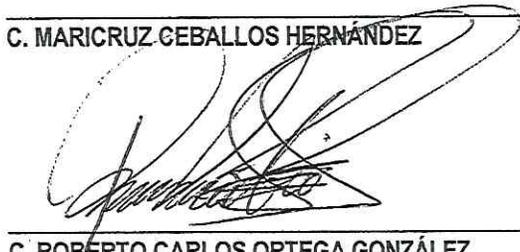

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

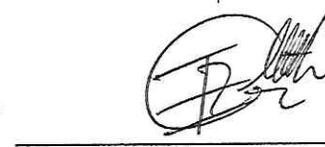

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico enviado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Edil Presidente de la Comisión de Turismo, a través del que, el Pleno Aprobó Solicitar a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora para que, en Coordinación con los Gobiernos Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione un Sello de Calidad Turística en el Municipio de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia REGIDURIA_REA/0350/2025 firmado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, en su carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Turismo quien, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez turnó una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluida en el proyecto de orden del día de la Primera Sesión del Cabildo correspondiente al mes de septiembre del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Estado de Guerrero tiene una gran riqueza natural, cultural e histórica, esto permite el desarrollo del turismo como la actividad económica de mayor dinamismo, sin embargo, no ha sido una Entidad Federativa progresista ya que ha enfrentado un sin número de factores que le han impedido su crecimiento y desarrollo económico. La riqueza del Estado de Guerrero no ha sido aprovechada, pero hoy, los tres niveles de Gobierno están coordinados activando un Acapulco moderno para ser competitivo con los nuevos destinos de nuestro País, en bien de la ciudadanía, de la clase trabajadora, pero sobre todo, en bien de todos los turistas que visitan Guerrero y especialmente esta Ciudad y Puerto de Acapulco.

Segundo.- Que para lograr lo anterior es importante que Guerrero, y de manera específica Acapulco, oriente sus estrategias hacia el desarrollo de su principal actividad y motor, la turística, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural de sus habitantes, logrando con esto la calidad de sus servicios; y es muy importante que también los empresarios, los gerentes, los ejecutivos y los trabajadores se capaciten permanentemente para que estemos dando un servicio de calidad, el servicio que exige el turismo a nivel mundial, un servicio de excelencia.

Tercero.- Que de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, Acapulco como principal destino turístico, en los últimos diez años ha presentado una pérdida en su mercado turístico y se refleja por su falta de competencia con otros destinos turísticos, así como el paso de los fenómenos naturales Otis en el Año 2023 y John en 2024, los cuales han dejado daños incalculables tanto a la infraestructura hotelera, extra hotelera y de servicios, dando como resultado una baja muy sensible en la economía por parte de las

empresas del ramo turístico, y con esto, la baja calidad de vida de sus colaboradores, así como las malas condiciones de sus empresas por falta de remodelación y falta de un programa integral de calidad que les permita crear una cultura y conciencia turística entre sus colaboradores y población en general.

Cuarto.- Que por lo antes mencionado, es necesario regular los servicios que deben de cumplir las empresas del Sector Turístico de Guerrero e implementar, en los diferentes giros de prestadores de servicios de las empresas “un sello de calidad turística”, que permita que cuenten con los servicios mínimos de calidad, es decir, que por lo menos reúnan los requisitos establecidos en las normas mexicanas de turismo. Es muy importante un instrumento como este, para que las empresas se obliguen a tener calidad en sus alimentos y servicios para que el turismo tenga confianza en visitar nuestro Puerto y consumir en nuestros establecimientos, sobre todo en los comercios locales, pero sobre todo la capacitación para los trabajadores. Una capacitación permanente, no una vez al mes o al año; es muy importante desarrollar la clase trabajadora turística, gastronómica y hotelera, y quienes lo hagan, se les otorgue dicho sello, en el que deben de participar como evaluadores la Secretaría de Fomento Turístico, Universidad Autónoma de Guerrero, Colegio de Profesionistas en Turismo y la Asociación correspondiente al servicio.

Los sellos o etiquetas de calidad son distintivos de calidad, que tanto en los stands de promoción como en las áreas de venta de todo tamaño (grandes superficies, mercados, puestos ambulantes, etc.), se materializa por determinado cartel o pancarta o anuncio o aviso (pictograma, sello hashtag, etc.) Estos signos o avisos de calidad son ante todo un medio de promoción comercial de un determinado producto o servicio, lo que para el consumidor equivale a expresar que se han respetado ciertas características predefinidas especiales en los procesos de producción, distribución, selección y elaboración; por ejemplo y según los casos, en cuánto se ha cuidado la calidad, la higiene, la sostenibilidad, el impacto ambiental, las conveniencias sociales, los programas de capacitación de trabajadores y directivos, la eficiencia en el proceso productivo, el uso exclusivamente de energías limpias, entre otros.

Quinto.- Que no debemos desaprovechar la riqueza natural, cultural e histórica del Puerto para tener un mayor desarrollo económico y generar más fuentes de empleo a través de una mayor afluencia turística, con la implementación de un sello de calidad turística para dar seguridad y confianza del servicio que se presta en el Puerto de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en lo que establecen los Artículos 21, fracción II, 27, 28, fracción VII y 35 del Reglamento Interior del

Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO ECONOMICO

Único.- Solicitar a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora que, en Coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione “Un Sello de Calidad Turística” en el Municipio de Acapulco.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo Económico surtirá sus acciones a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico a la Secretaría de Turismo, Josefina Rodríguez Zamora, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico a la Titular del Gobierno del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico a la Presidenta Municipal de Acapulco, Dra. Abelina López Rodríguez, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Edil Rodolfo Escobar Ávila, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veinticinco; de fecha 13 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Solicita a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora que, en Coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione “Un Sello de Calidad Turística” en el Municipio de Acapulco.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico a la Secretaría de Turismo, Josefina Rodríguez Zamora, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico a la Titular del Gobierno del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3°.- Comuníquese el presente Acuerdo Económico a la Presidenta Municipal de Acapulco, Dra. Abelina López Rodríguez, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 4°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 5°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Solicitar a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora que, en Coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione "Un Sello de Calidad Turística" en el Municipio de Acapulco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 13 días del mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.



Ayuntamiento
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abellina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



2024 - 2027



SERVIIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Solicitar a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora que, en Coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione "Un Sello de Calidad Turística" en el Municipio de Acapulco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Solicitar a la Secretaria de Turismo Federal, Josefina Rodríguez Zamora que, en Coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal se Desarrolle, Implemente, Difunda y Promocione "Un Sello de Calidad Turística" en el Municipio de Acapulco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 13 del mismo año y mes en cita.

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Punto de Acuerdo mediante Moción de Urgente Resolución Sustentada por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por la cual la Asamblea de Gobierno Aprobó y Autorizó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, Celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a Través de su fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); el Gobierno del Estado de Guerrero; y Algunos Municipios del Estado de Guerrero, con la Finalidad de Establecer Mecanismos que Faciliten la Ejecución de Acciones de Vivienda Social, en el marco del Programa Nacional de Vivienda del Bienestar.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; 21 fracción II, 27, 28 fracción VII, 35, 91 fracción II, 93, 94, 95 y demás aplicables del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que, en fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (**SEDATU**), en conjunto con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (**INSUS**); la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**), a través de su Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**FOVISSSTE**); el **Gobierno del Estado de Guerrero**; y los Municipios de: **Ajuchitlán del Progreso; Atlamajalcingo Del Monte; Cochoapa El Grande; Copalillo; Igualapa; Marquelia; Metlatónoc; San Nicolás; Taxco de Alarcón; y Xochihuehuetlán**; suscribieron un Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer mecanismos que faciliten la ejecución de acciones de vivienda social, mediante la otorgación de facilidades administrativas y beneficios en el ámbito Estatal y Municipal.

II. Que, para lograr el objeto del Convenio, el Gobierno Federal tiene la intención que todos los Municipios que conforman el Estado de Guerrero, se adhieran al Convenio de Colaboración de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco.

III. Que, mediante correo electrónico de fecha tres de septiembre del dos mil veinticinco, enviado al correo oficial de la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitido por la Dirección General de Política de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (**SEDATU**), correo electrónico mediante el cual, remiten el oficio **V515.DGPV.0582.2025**, de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por la C. Silvia Circe Díaz Duarte, Directora General de Política de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), oficio mediante el cual; **reconocen el compromiso del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, con el bienestar de su población, extendiendo una atenta y cordial invitación para ADHERIRSE A DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Para tal efecto, en términos de la **Cláusula Décima Cuarta. Adhesión de los Municipios**; del Convenio de Colaboración, remiten el Formato de Carta de Adhesión, para que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a su requisición y firma, y pueda adherirse el Municipio al Convenio de Colaboración de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, celebrado entre la **SEDATU; INSUS; CONAVI; INFONAVIT; ISSSTE** a través de **FOVISSSTE**; el **Gobierno del Estado de Guerrero**; y los Municipios de: **Ajuchitlán del Progreso; Atlamajalcingo Del Monte; Cochoapa El Grande; Copalillo; Iguala; Marquelia; Metlatónoc; San Nicolás; Taxco de Alarcón; y Xochihuehuetlán.**

Por otro lado, como se desprende del formato de carta, los Municipios que se adhieren al Convenio de Colaboración, aceptan íntegramente todo lo estipulado en dicho Convenio, de manera específica a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda fracción III, las cuales, establecen lo siguiente:

*“**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", para conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos y estrategias, en el marco de sus atribuciones y facultades de gestión, así como proporcionar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar en lo subsecuente "EL PROGRMA", en el que se otorgará certeza jurídica a las y los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.”*

“SEGUNDA. COMPROMISOS.

I.

II.

III. "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a:

a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y/o subsidios fiscales previstos en la legislación local en el pago de derechos y cualquier

otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de "EL PROGRAMA", hasta los trámites de escrituración.

Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a los inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la escrituración.

b) Apoyar a "LA FEDERACIÓN", fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos, en el ámbito de su competencia.

c) Otorgar en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como son, manera enunciativa mas no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado impuesto sobre compraventa y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, impuesto por alumbrado público, impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, factibilidad de servicios o dictámenes de no riesgo, todo ello con la finalidad de cumplir con el programa de regularización de la tenencia de la tierra.

d) Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" "LOS MUNICIPIOS" que formen parte del presente instrumento en caso de que durante la vigencia del presente se renueve o cambie la administración, deberán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo, quienes deberán de vigilar que al ser un convenio de vigencia que contemplara dos o más administraciones, se deberán realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento y otorgamientos de facilidades consideradas en el presente instrumento.

e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, en términos y en el ámbito de su competencia.

IV. Independientemente de lo manifestado en el punto que antecede, y en atención a la vigencia estipulada en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración, la cual, es hasta el treinta de septiembre del dos mil treinta, lo que significa que rebasa el periodo constitucional de la actual

administración, por tanto, y para efecto de no dilatar el inicio del Programa de Vivienda para el Bienestar; la participación del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el referido programa será por lo que resta de la actual administración 2024-2027; debiendo la próxima administración, realizar las acciones legales y administrativas a que haya lugar, con las que garantice el Municipio de Acapulco de Juárez, su continuidad d en el Convenio de Colaboración de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Primero. - El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

De igual forma establece en la fracción I, que: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Segundo. - Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Los Ayuntamientos se integrarán por una presidenta o presidente municipal, sindicadas y síndicos y regidoras y regidores, en los términos dispuestos en la Ley de la Materia y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual manera, los Artículos 3 y 5 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen que los Municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las Leyes aplicables y se administrarán por Ayuntamientos de elección popular directa o por excepción, por Consejos Municipales, cuando así lo prevenga la presente Ley, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre ellos y los Poderes del Estado.

Tercero. - El Artículo 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son competentes para: Celebrar Convenios, como es el caso que nos ocupa.

Cuarto.- Por otro lado, en atención a que las obligaciones de los Municipios, previstas en la Cláusula Segunda fracción III, son de carácter económicas, consistentes en: *“Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y/o subsidios fiscales previstos en la legislación local en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de “EL PROGRAMA”, hasta los trámites de escrituración.”*; así como también, *“Otorgar en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como son, manera enunciativa mas no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado impuesto sobre compraventa y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, impuesto por alumbrado público, impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, factibilidad de servicios o dictámenes de no riesgo, todo ello con la finalidad de cumplir con el programa de regularización de la tenencia de la tierra.”*; en ese sentido, el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Guerrero Número 152 establece que **“la facultad reglamentaria en materia fiscal municipal corresponde a los ayuntamientos de cada Municipio del Estado. La interpretación fiscal administrativa de las Leyes y ordenamientos de la materia compete al Ayuntamiento, el que podrá suprimir, modificar o adicionar en las Leyes tributarias el control, forma de pago y procedimientos, sin variar las relativas al sujeto, objeto, cuota, tasas o tarifas del gravamen, infracciones y sanciones.”**

Asimismo, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales, **otorgando a los municipios autonomía financiera y la facultad de regular sus ingresos propios. Dentro de esta autonomía se incluye la posibilidad de establecer beneficios fiscales, como exenciones, condonaciones o descuentos, siempre que estén previstos en la Ley de Ingresos municipal**; lo anterior con la finalidad de fomentar el desarrollo económico, social y urbano.

En ese mismo sentido la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero establece

que: **“los municipios tienen la facultad de establecer, modificar y condonar contribuciones municipales, así como de otorgar estímulos fiscales a contribuyentes con fundamento en la ley, los beneficios fiscales pueden aplicarse como incentivo al cumplimiento voluntario, a la inversión, a la reactivación económica, o a sectores que lo requieran por razones de equidad social o circunstancias extraordinarias.”**

Atento a lo anterior, la obligación de otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, prevista en el Convenio de Colaboración, es procedente toda vez de que la ley local lo prevé.

Quinto.- Atendiendo la invitación que hace la Directora General de Política de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Silvia Circe Díaz Duarte, para que el H. Ayuntamiento de Acapulco, se adhiera al mencionado Convenio de Colaboración en materia de vivienda social, y tomando en cuenta que, se trata de un programa social en el cual se ha establecido como objetivo, la construcción de vivienda y la entrega de escrituras para otorgar certeza jurídica, lo anterior con la finalidad de garantizar el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente la distribución más justa del ingreso y la riqueza, para dotar de vivienda, con el cual, se verán beneficiados los habitantes de esta ciudad que no cuentan con vivienda, lo cual, sin duda, traerá mejores condiciones de vida para muchas familias acapulqueñas, por lo que, atento a lo anterior, se solicita la autorización de este Pleno, para que, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se adhiera al Convenio de Colaboración, por lo que resta de la administración 2024-2027, por consecuencia, se autorice a la Suscrita, al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y a la Secretaria General del Ayuntamiento, a suscribir la Carta de Adhesión al Convenio de Colaboración de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco.

Sexto.- Que la presente propuesta al Cabildo es un ACUERDO ECONÓMICO de OBVIA Y URGENTE RESOLUCION, tal como lo prevén los Artículos 3 fracción IV, 91 fracción II, 93, 94, 95 y demás aplicables del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, **la cual, tiene por objeto poner un asunto a discusión y, en su caso, a votación del Pleno del Cabildo, sin pasar a Comisiones para su Dictamen previo,** además cabe aclarar que dicho acuerdo no incide directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, no modifica el esquema de competencias de la autoridad municipal, y tiene por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del H. Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.

Por lo anterior, y de conformidad con las facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General previstas en el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se gestionó la inserción del punto en cuestión en el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco.

Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I y II párrafo segundo, III párrafo antepenúltimo y penúltimo, V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracción 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 15 y 16 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero; 3, 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 3 fracción IV, 14 fracciones II y IX, 16 fracción XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84, 91 fracción II, 93, 94, 95, y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba y autoriza que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco; celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (**SEDATU**), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (**INSUS**); la Comisión Nacional de Vivienda (**CONAVI**); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**), a través de su Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**FOVISSSTE**); el **Gobierno del Estado de Guerrero**; y los Municipios de: **Ajuchitlán del Progreso; Atlamajalcingo Del Monte; Cochoapa El Grande; Copalillo; Igualapa; Marquelia; Metlatónoc; San Nicolás; Taxco de Alarcón; y Xochihuehuetlán**; todos del Estado de Guerrero; Convenio que tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos que faciliten la ejecución de acciones de vivienda social, mediante la otorgación de facilidades administrativas y beneficios fiscales con forme al Marco Normativo Estatal y Municipal.

Dos.- Se autoriza a los ciudadanos **Doctora Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal Constitucional; al **Contador Público Miguel James Ramos**, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y a la **Doctora Leticia Lozano Zavala**, Secretaria General del Ayuntamiento, para que, suscriban la Carta de Adhesión, mediante la cual, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se adhiere al Convenio de Colaboración mencionado en el punto anterior, por lo que, resta de la actual administración 2024-2027.

Tres.- Se instruye a la **Doctora Leticia Lozano Zavala**, Secretaria General del Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades verifique y en su caso coordine la Coordinación General de Política de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (**SEDATU**), la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, así como en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la Carta de Adhesión, mediante la cual, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se adhiere al Convenio de Colaboración de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Ayuntamiento
Presidenta Municipal

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Handwritten Signature]
Dra. Abelina López Rodríguez



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban y autorizan que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco; celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); el Gobierno del Estado de Guerrero; y los Municipios de: Ajuchitlán del Progreso; Atlamajalcingo Del Monte; Cochoapa El Grande; Copalillo; Iguala; Marquelia; Metlatónoc; San Nicolás; Taxco de Alarcón; y Xochihuehuetlán; todos del Estado de Guerrero; Convenio que tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos que faciliten la ejecución de acciones de vivienda social, mediante la otorgación de facilidades administrativas y beneficios fiscales con forme al Marco Normativo Estatal y Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, de fecha 25 del mes de septiembre del mismo año en cita.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. SECRETARÍA GENERAL 2024-2027

La Secretaria General del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban y autorizan que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco; celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); el Gobierno del Estado de Guerrero; y los Municipios de: Ajuchitlán del Progreso; Atlamajalcingo Del Monte; Cochoapa El Grande; Copalillo; Iguala; Marquelia; Metlatónoc; San Nicolás; Taxco de Alarcón; y Xochihuehuetlán; todos del Estado de Guerrero; Convenio que tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos que faciliten la ejecución de acciones de vivienda social, mediante la otorgación de facilidades administrativas y beneficios fiscales con forme al Marco Normativo Estatal y Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, de fecha 25 del mes de septiembre del mismo año en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI/MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVÁREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban y autorizan que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco; celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); el Gobierno del Estado de Guerrero; y los Municipios de: Ajuchitlán del Progreso; Atlamajalcingo Del Monte; Cochoapa El Grande; Copalillo; Igualapa; Marquelia; Metlatónoc; San Nicolás; Taxco de Alarcón; y Xochihuehuetlán; todos del Estado de Guerrero; Convenio que tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos que faciliten la ejecución de acciones de vivienda social, mediante la otorgación de facilidades administrativas y beneficios fiscales con forme al Marco Normativo Estatal y Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, de fecha 25 del mes de septiembre del mismo año en cita.

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 6
Bimestre: Agosto-Septiembre del Año 2025

Fecha de la publicación: 14 de Octubre del Año 2025

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



2025

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Protocolo de Actuación para la Implementación de las Órdenes de Protección a Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



IMMUJER
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



ALÉRTA
de Violencia de Género
contra las Mujeres
ACAPULCO